

OFICIA LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

. 111

ón de cio, el cio no

án en ate de y seis.

5.048 Garión de Frais

a ante).°), al ctubre

de la e sus-

án en ate de

e Pro

ce sin

spon-

haya

u dis-

7.247

reso-

inaria

de la que ha

extra-

rimeiento,

terior.

el pre

ros de

quipa-de la

nas de

Maria-

Sábado, 18 de mayo de 1996

Núm. 112

SUMARIO

	SECCION TERCERA	Página
	Excma, Diputación de Zaragoza Aprobación de la lice	
	Aprobación de Zaragoza	
	Jexel.:	
	libre, de una plaza de ayudante de aspirantes admitidos vacante en la plantilla laboral	
	vacante en la plantilla laboral Resolución por la que se convoca concurso Para la acordo por la que se convoca concurso Para la acordo por la que se convoca concurso Para la acordo por la que se convoca concurso Para la acordo por la que se convoca concurso Para la acordo por la que se convoca concurso Para la acordo por la que se convoca concurso Para la acordo por la que se convoca concurso Para la acordo por la que se convoca concurso Para la acordo por la que se convoca concurso Para la acordo por la que se convoca concurso Para la convoca convoca concurso Para la convoca concurso Para la convoca convoca concurso Para la convoca convoca convoca concurso Para la convoca conv	
	Resolución por la que se convoca concurso de la camparatación del servicio de difusión	2481
	Para la contratación del servicio de difusión Musicala.	
	Maria campaña cultural (1907)	
	Resolución por la que se convoca concurso de ochem:	2481
	para la contratación del servicio de selección-proyección de ochenta y cinco películas que integran la campaña	
	de ochema y cinco películas que integran la campaña de cine al aire libre del año 1996	
	The Hore del año 100c	
	decine al aire libre del año 1996	2482
	SECCION QUINTA	
	Anuncio relativo a la contratación mediante procedimiento de manguera de incer-	
	de mes. concurso, del contratación mediante procedimiento	
	abierto, concurso, del contratación mediante procedimiento de manguera de incendios	
	Aprobación de las bases de subvenciones correspondientes deportivos de las factores de la factor	2482
	deportion de la presupuestaria pare el	
	a la Partida presupuestaria para el programa de actos deportivos de las fiestas del Pilar para 1996	
	Aprobación de las fiestas del Pilar para 1996	2482
	subvenciones a entidades deportivas de base para 1996 Aprobación de las bases correspondientes a la partida Aprobación de las bases correspondientes a la partida	
	de sub.	2483
	y social - s	
	Aprol	
	Aprobación de las bases de subvenciones correspondientes a la partida de actividades físicas y deportivas para 1996 de la Seguridad e	2484
	Discourse de actividades físicas y descritores correspondientes	
	de la Provincial de la marche y deportivas para 1996	2485
	Dirección Provincial de la Tesorería General Anuncios de la Seguridad Social	
	Anuncios de la URE núm. 6 sobre subastas	
	nuebles muebles	
	de bienes muebles	2486
	Con SEXTA	
	orporaciones local	
	SECON-	2487
	Corporaciones locales	2407
	"Ulling"	
	Administración de Justicia Tribunal Superior de Justicia de Aragón Juzgados de Primera Instancia Juzgados de Instrucción	
	Jugados de Instruccia	2488-2489
ş	Jagados de Primera Instancia Jugados de Instrucción Jugados de lo Social	2489-2494 2494-2495
		2494-2495

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 27.453

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.441, de 17 de agosto de 1995, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, por oposición libre, de una plaza de ayudante de obra (Vías y Obras) vacante de la plantilla laboral, contenida en la oferta de empleo público de 1994, según anuncio hecho público en el BOE núm. 136, de 8 de junio de 1995.

La citada lista se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 30 de abril de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 27.451

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que, en su sesión de Comisión de Gobierno de 19 de abril de 1996, convoca concurso para la contratación del servicio de difusión de la campaña cultural "Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas de Aragón".

- Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.
- Objeto del contrato:
- 2.1. Descripción del objeto: Servicio de difusión de la campaña cultural "Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas de Aragón"
 - 2.2. Lugar y plazo de entrega: Según indicación de "Circuito" 2.3. Duración del servicio: Hasta la conclusión del trabajo.

 - Trámite, procedimiento y forma de adjudicación:
 - 3.1. Trámite: Ordinario.
 - 3.2. Procedimiento: Abierto.
 - 3.3. Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: Presupuesto de contrata, 4.237.000 pesetas, IVA incluido.
 - 5. Fianzas: Provisional, 84.740 pesetas.
 - Obtención de documentación e información:
 - 6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza.
 - Domicilio: Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza.
 - 6.3. Teléfono: 28 88 51.
 - 6.4. Telefax: 28 88 88.
- 6.5. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a finalizar el plazo.
- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Presentación de ofertas:
- 8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOA. Si el último día de plazo fuese sábado, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
- 8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres A, B y C del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza
 - Apertura de las ofertas:

2495-2496

- 9.1. Entidad, lugar, fecha y hora: En la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente, excepto sábados, al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de abril de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

BOI

E

te la c 100 0

presu

8.

diente

tro G

30/19

Publi

julio

solici

solici

dadar

tituid

entid

llado

tes pr

Por e

Exem

corrie

ingre

conce

cepti vo de

1(

formi

una p

los qu

con le

Conc

Legal

cos, o

fecha

circu

la sol

14 Public

15 venci

cione

que I

to de

mism

ción o

factur

c) T

d

tifica

ditar,

nes fi

el con Públi

ción

núme 18 nistra M.I.

13

12

1

f)

e)

c) (Ane

E

L

Núm. 27.527

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que, en su sesión de Comisión de Gobierno de 19 de abril de 1996, convoca concurso para la contratación del servicio de selección-proyección de ochenta y cinco películas que integran la campaña de cine al aire libre del año 1996.

Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.

Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: Servicio de selección-proyección de ochenta y cinco películas que integran la campaña de cine al aire libre del año 1996.

2.2. Lugar: Municipios de la provincia.

2.3. Duración del servicio: Meses de julio a septiembre de 1996.

Trámite, procedimiento y forma de adjudicación:

3.1. Trámite: Ordinario.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.944.935 pesetas, IVA incluido.

Aportación Diputación Provincial: Presupuesto de contrata, 2.499.935 pesetas, IVA incluido.

Aportación de los Ayuntamientos de la provincia por cada proyección: 17.000 pesetas, IVA incluido.

Fianzas: Provisional, 78.899 pesetas. 5.

Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza.

6.2. Domicilio: Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 28 88 51.

6.4. Telefax: 28 88 88.

6.5. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a finalizar el plazo.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas:

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOA. Si el último día de plazo fuese sábado, se prorrogará hasta el próximo día hábil

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres A, B y C del

pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. Apertura de las ofertas:

9.1. Entidad, lugar, fecha y hora: En la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente, excepto sábados, al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de abril de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 27.531

ANUNCIO relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso, del contrato relativo al suministro de manguera de incendios.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).

Número de expediente: 612.639/95.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Manguera de incendios de 0,25, 45 y 70 milímetros y racores "Storz"

Número de unidades a entregar: Según pliego de condiciones técnicas.

División por lotes y número: Según pliego de condiciones técnicas.

Lugar de entrega: Parque de Bomberos núm. 1 de Zaragoza (Valle de

Plazo de entrega: Según pliego de condiciones técnicas.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

- Presupuesto base de licitación: Importe total, 2.695.000 pesetas (IVA incluido).
 - 5. Garantías: Provisional, no procede.

6. Obtención de documentación e información:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Patrimonio Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).

Domicilio: Plaza del Pilar, número 18.

Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

Teléfono: 72 11 00, ext. 3405.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto di ural signiente el de la pop. Si é natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyere en esta de la publicación del presente anuncio en el BOP. plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábi siguiente.

Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones admi-trativas y técnicas

Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase punto 6) Plazo durante el cual el licitado nistrativas y técnicas. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Tros ses.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).

Fecha: El cuarto día natural siguiente al de la finalización del plazo de protación de proposiciones. sentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado a primer día hábil siguiente primer día hábil siguiente.

Hora: 13.00.

9. Otras informaciones: A los efectos contenidos en el artículo 122 de Decreto legislativo 781 de condición Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados reservos de Gobielos de nes, que fueron aprobados por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobiel no de fecha 3 de mayo de 1996. no de fecha 3 de mayo de 1996, se exponen al público mediante el presentante conficial durante el place de la presentante el p

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios de la inserción de anuncios. en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza 10 de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 10 de mayo de 1996. — El secretario general, Federico Lario puenca. Tabuenca.

Núm. 27.51

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 di il, acordó aprobar las bases da artificación de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 di il. abril, acordó aprobar las bases de subvenciones correspondientes a la partido presupuestaria para el programo de subvenciones correspondientes del pilar partido per la partido per la partido per la programa de la pro presupuestaria para el programa de actos deportivos de las fiestas del Pilar para 1996, cuyo texto es el significante.

CONVOCATORIA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESION DE SURVENCIONES DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE ACTOS DEPORTIVOS PILAR-96

Normas o bases reguladoras particulares

1.ª La partida presupuestaria subvenciones para el programa de activos Pilar 96, dotada con concentrativa para el programa de aquella programa de deportivos Pilar 96, dotada con 6.000.000 de pesetas, se destinará a aquella de las fiestas de l entidades que promuevan y organicen actos deportivos dentro de las fiestas. Nuestra Señora del Pilar 96 a constante de las fiestas de Zaragon. Nuestra Señora del Pilar 96 en el ámbito del término municipal de Zaragon todo ello previo acuerdo del Estado del Concesión todo ello previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por cuanto la concesión será discrecional.

2.ª Unicamente serán objeto de subvención los actos deportivos como las competencias del S dentes con las competencias del Servicio Municipal de Deportes.

3.ª Las entidades solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones a) Ser entidades deportives la confección de la Registra de la Regis a) Ser entidades solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones de la Regista de la Regista

de Asociaciones Deportivas legalmente constituidas, inscritas en el Regular de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón y en el Regular de Entidades Ciudadanae b) Ser entidades culturales, vecinales, sociales, etc., sin ánimo de lucialmente constituidas e inseritor de la Entidades Cil

legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades dadanas. —El prestigio reconocido en el ámbito nacional y el nivel de la actividad
—La tradición dentro del presentationes y el nivel de la actividad

—La tradición dentro del programa de fiestas del Pilar.

-Que los organizadores sean clubes y federaciones deportivos.

5.ª Para conseguir una utilización racional de los recursos públicos que an excluidos a efectos de enhacementos públicos que en excluidos a efectos de enhacementos públicos que contemplos en excluidos a efectos de enhacementos públicos por excluidos a efectos de enhacementos públicos por excluidos a efectos de enhacementos públicos en excluidos en exclu darán excluidos a efectos de subvención aquellos proyectos que contemplo a) Actividades que se realizar en la fiesta de las fiestas de las fi

a) Actividades que se realicen fuera de las fechas oficiales de las fiestas de la

b) Actividades o campeonatos ordinarios de las federaciones y clubes plus o campeonatos de Aragón compensados de Aragón compensado de Aragón compensados de Aragón compensado de Aragó como campeonatos o campeonatos ordinarios de las federaciones y cuerciones como campeonatos de Aragón, campeonatos provinciales, fases finales, escuente como campeonatos de Aragón, campeonatos provinciales, fases finales, escuente como campeonatos de Recuerciones de Rec c) Gastos ordinarios de mantenimiento de clubes, equipos o seccion terial, licencias, monitores, etc

Las entidades subvencionadas deberán mencionar la colaboración de Municipal de Deportes. Servicio Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Zaragoza, con la refruición del logotipo en carteles ción del logotipo en carteles, folletos y todo el material de difusión de la vidad. En todos los actos deportivos deberá reflejarse dicha colaboración mediante la colocación de carteles tipo del Servicio Municipal de Deportes, de 70 por $100\ \rm cm$

7.º La cuantía máxima a conceder no superará en ningún caso el 50% del presupuesto presentado.

Procedimiento

8.ª La petición se formulará mediante la presentación de la correspon-diente instancia, adjuntando a la misma la debida documentación en el Regis-tro General del Autorio 70 de la Ley tro General del Ayuntamiento, y en la forma prevista en el artículo 70 de la Ley 30/1902 de la Ley de la L 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la recepción de solicitudes comenzará el día siguiente de la Publicación de la presente convocatoria en el BOP y terminará el día 19 de julio de 1996.

monio)

el día de

sexto di

OP. Sie

día hábi

es admi-

punto 6).

rta: Tres

o de pre ladado a

122 de

ondicio

Gobier

present

anuncio

licatario

o Lario

. 27.51

lía 26 0

a partid

ilar par

SION

de actos aquellas riestas de

aragozi

oncesión

s coinc

iciones

Registro el Regis

de lucri

ides Cit

tividad

icos qui emplen-iestas di

ibes talk

es, elc

ccione

La documentación consistirá en:

a) Instancia, suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad icitante bio. solicitante, bien entendido que cada entidad sólo podrá presentar una petición. En ella se hará constar expresamente el título de la convocatoria a la que se solicita ayuda, así como el número asignado en el Registro de Entidades Ciudadanae

b) Documento justificativo de que la entidad se encuentra legalmente conson Documento justificativo de que la entidad se encuentra legamente dituida e inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la DGA, si es entidad deportiva, o en el Registro Mercantil si es una empresa o promotor.

c) Documento que acredite el apoderamiento del representante legal.

d) Proyecto de actuación de la actividad a desarrollar con presupuesto detalado, señalando objetivos, medios necesarios, técnicos, duración, participantes previstos les previstos, espectadores, etc. (Anexo 2.)

e) Declaración jurada de que para dicha actividad no solicita subvención el mismo. por el mismo concepto a ninguna otra convocatoria de las aprobadas por el Excmo, Avantamiento de la las aprobadas por el la las aprobadas por el las aprobadas por Excmo. Ayuntamiento durante el ejercicio de 1996. (Anexo 3.)

f) Escrito del representante legal de la entidad señalando número de cuenta ricente. corriente, banco o caja de ahorro, sucursal o domicilio donde se desea sea ingresada, en su caso, la subvención concedida. (Anexo 4.)

g) Fotocopia del código de identificación fiscal. Si el solicitante no presenta toda la documentación, se le requerirá, Si el solicitante no presenta toda la documentación, se le concediéndole un plazo de diez días para que acompañe los documentos preceptivos con con la plazo de diez días para que acompañe los documentos preceptivos con con la plazo de diez días para que acompañe los documentos preceptivos con con concederá al archiceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

10.ª El Servicio Municipal de Deportes evaluará las solicitudes de con-los de Conservacion de Contenidos en la base 4.ª y elaborará una propuesta.

11. La propuesta expresará el solicitante o la relación de solicitantes para con los criterios de concesión de la subvención, su cuantía y su evaluación con los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez estudiadas las peticiones, la propuesta será elevada por el Concejal Delegado de Deportes, previo informe del Servicio de Control de Legalidad de la Informe del Servicios Públi-Legalidad de la Intervención General, a la M.I. Comisión de Servicios Públicos, quien la somato de Costa de Cos cos, quien la someterá a la M.I. Comisión de Gobierno.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será desde la fecha de su publicación en el BOP hasta el 15 de septiembre de 1996. Si, por circunstancias circunstancias excepcionales, no recayera resolución expresa, se entenderá que la solicitud de la solicitud de concesión es desestimada.

Publicará en el BOP, poniendo fin a la vía administrativa. Como justificación de la subvención concedida, las entidades sub-

Vencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes estipula-

a) Presentar certificado expedido por el representante legal, confirmando que la subvención ha sido destinada al desarrollo del programa deportivo objede la convocata de la c b) Presentar facturas justificativas del destino dado a la subvención. En las

mismas se hará constar:

En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., la retendel IRPE ción del IRPF

En las facturas de los acreedores, el número de CIF, fecha, número de la ra y el IVA factura y el IVA correspondiente. c) Memoria de la actividad objeto de la subvención. (Anexo 5.)
Todos los instica

Todos los justificantes económicos deberán corresponder al año 1996 y jus-carán gastos derivados de la subvención. (Anexo 3.)

tificarán gastos derivados de la actividad subvencionada. d) Los perceptores de la actividad subvencionada.

ar, antes de autores de la subvenciones concedidas estarán obligados a acre-

ditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con

concejal delegada de la Comisión de Servicios el concejal delegado de Deportes, quien la elevará a la Comisión de Servicios para en actual de Deportes, quien la elevará a la Comisión de Servicios para en actual de Deportes, quien la elevará a la Comisión de Servicios para en actual de Deportes de Deport Públicos para su posterior conformidad, una vez fiscalizadas por la Interven-

húmero 15 finalizará el 15 de noviembre de 1996. El plazo para presentar los documentos relacionados en la base

18.ª El pago de las subvenciones se efectuará, previos los trámites admi-histrativos-contables correspondientes, una vez acordada la concesión por la

19.ª Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de los Servicios Municipales, podrá comprobar en cualquier momento el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad a efectos de no poder volver a solicitar del Excmo. Ayuntamiento, durante el tiempo que se determine, nuevas subvenciones. Igualmente, se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en tiempo y forma.

20.ª En los supuestos mencionados en el apartado anterior, el Excmo. Ayuntamiento procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida, más los intereses, en las

arcas municipales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la sub-vención se efectuará de conformidad con lo dispuesto en estas bases, en las bases de ejecución del presupuesto de 1996 y en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposiciones finales

21.ª No podrán solicitar subvención a la presente convocatoria aquellas entidades que reciban aportaciones específicas consignadas en el Presupuesto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento Zaragoza, 30 de abril de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de abril, acordó aprobar las bases correspondientes a la partida de subvenciones a entidades deportivas de base para 1996, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE BASE

Normas o bases reguladoras particulares

1.ª La partida presupuestaria subvenciones a entidades deportivas de base correspondiente al año 1996, dotada con 20.000.000 de pesetas, se destinará a aquellos clubes y otras entidades deportivas con domicilio social en el término municipal de Zaragoza que, a juicio del Ayuntamiento y con cumplimiento de estas bases, suplan o complementen actividades deportivas de competencia municipal y cuyo fomento sea aconsejable por razones de interés público.

Todo ello previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por cuanto la conce-

sión es discrecional.

2.ª El objeto de la subvención es el apoyo a los clubes deportivos que realicen actividades y programas con un carácter continuo y cíclico durante toda la temporada, contando con un elevado número de participantes.

Los clubes solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

b) No tener ánimo de lucro.

c) No tener la consideración de club profesional y no tratarse de equipos que militen en la máxima categoría nacional de su respectiva Federación.

d) Tener sus equipos inscritos en competiciones escolares y/o federativas. 4.ª Para la concesión de subvenciones se valorará:

Para la concesión de subvenciones se valorará:

a) Trayectoria del club en los cuatro últimos años.

b) Estructura y programas de promoción deportiva, así como número de deportistas por categorías acogidos a dichos programas.

c) Número de componentes técnicos (entrenadores) responsabilizados de grupos deportivos, que entrenen al menos tres veces por semana.

d) Características de la competición en que participan.

e) Recursos propios y ajenos que gestionan.

Quedan excluidas las Federaciones Deportivas Aragonesas.

La cuantía máxima a conceder no superará, en ningún caso, el 50% del presupuesto presentado.

Procedimiento

- La petición se formulará mediante la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la debida documentación en el Registro General del Ayuntamiento, y en la forma prevista en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP.
 - 8.ª La documentación consistirá:

a) Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la DGA.

b) La instancia, que deberá estar suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante, bien entendido que cada entidad sólo podrá presentar una petición.

En ella se hará constar expresamente el título de la convocatoria a la que se solicita ayuda, así como el número asignado en el Registro de Entidades Ciu-

- c) Documento que acredite el apoderamiento del representante legal.
- d) Síntesis del historial del club.

e) Documentación justificativa, expedida por la Federación Territorial correspondiente o por la Dirección de Deportes de la DGA de la inscripción de los equipos en las competiciones correspondientes.

f) Programa de trabajo de los distintos grupos y número de deportistas por

categorías, edades y grupos.

g) Presupuesto de ingresos y gastos de la temporada actual, suscrito por el

tesorero y el presidente o representante legal del club solicitante.

h) Declaración jurada de no estar incluido en los Presupuestos Generales del Estado ni en los de la Diputación General de Aragón y de no solicitar subvención por el mismo concepto a ninguna otra convocatoria de las aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento durante el ejercicio de 1996.

i) Escrito del representante legal de la entidad señalando número de cuenta corriente, banco o caja de ahorro, sucursal o domicilio donde se desea sea

ingresada, en su caso, la subvención concedida.

j) Fotocopia del código de identificación fiscal.

Si el solicitante no presenta toda la documentación, se le requerirá, concediéndole un plazo de diez días para que acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

10.ª El Servicio Municipal de Deportes evaluará las solicitudes de con-

formidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 4.

11.ª Las propuestas expresarán el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía y su evaluación, con los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

12.ª Una vez estudiadas las peticiones, su resolución será propuesta por el concejal delegado de Deportes, previo informe del Servicio de Control de Legalidad de la Intervención General, a la M.I. Comisión de Servicios Públicos, quien la someterá a la M.I. Comisión de Gobierno.

13.ª El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP. Si por circunstancias excepcionales no recayera resolución expresa, se entenderá que la solicitud de concesión es desestimada.

14.ª La resolución de las solicitudes, que será motivada, se comunicará a los interesados y se publicará en el BOP, poniendo fin a la vía administrativa.

15.ª Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de

las siguientes estipulaciones:

a) Presentar certificado expedido por el representante legal, confirmando que la subvención ha sido destinada al desarrollo del programa deportivo del club en cuestión.

b) Presentar facturas justificativas del destino dado a la subvención. En las mismas se hará constar:

-En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., la retención del IRPF.

-En las facturas de los acreedores, el número de CIF, fecha, número de la factura y el IVA. correspondiente.

Todos los justificantes económicos deberán corresponder al año 1996.

c) Presentar certificado de la Federación Territorial o de la Dirección General de Deportes de la DGA, indicando el lugar ocupado en la competición o campeonato del año en curso.

d) Los perceptores de las subvenciones concedidas estarán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad.

16.ª La documentación prevista en el apartado anterior será revisada por el concejal delegado de Deportes, quien la elevará a la Comisión de Servicios Públicos para su posterior conformidad, una vez fiscalizadas por la Intervención General del Ayuntamiento.

17.* El plazo para presentar los documentos relacionados en la base 14 finalizará el 30 de marzo de 1997.

18.ª El pago de las subvenciones se efectuará, previos los trámites administrativos-contables correspondientes, una vez acordada la concesión.

19.ª Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de los Servicios Municipales, podrá comprobar en cualquier momento el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad a efectos de no poder volver a solicitar del Excmo. Ayuntamiento, durante el tiempo que se determine, nuevas subvenciones. Igualmente, se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en tiempo y forma.

20. En los supuestos mencionados en el apartado anterior, el Excmo.

Ayuntamiento procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida, más los intereses, en las

arcas municipales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención se efectuará de conformidad con lo dispuesto en estas bases, en las bases de ejecución del presupuesto de 1996 y en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposiciones finales

21.ª No podrán solicitar subvención a la presente convocatoria aquellas entidades que reciban aportaciones específicas consignadas en el Presupuesto

Lo que se hace publico para general conocimiento

Zaragoza, 30 de abril de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

Núm. 27.517

BOI

Lega

cos, o

mese

Por c

que la

13

14

a)

los in

las si

que 1

club,

mism

ción (

factu

ral de

camp

cione 15

el cor

Públi

ción

16 finali

17

nistra 18

travé

corre

inhat

Ayur Igual

tiem₁

Ayun

do el

arcas

venci

dicie

20

entid

Muni L Z Ubed

depo desti menti ámbi ámbi Ayur 2 de ac cipal 3 a Depo Entic

E

d acred

T

b)

12

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de abril, acordó aprobar las bases correspondientes a la partida de subvenciones de clubes de interés deportivo y social para 1996, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A CLUBES DE INTERES SOCIAL

Normas o bases reguladoras particulares

1.ª La partida presupuestaria subvenciones a clubes de interés social correspondiente al año 1996, dotada de 6.000.000 de pesetas, se destinará a aquellas entidades anyones a companyon de pesetas de materia aquellas entidades cuyos servicios complementen los atribuidos en materia deportiva a la competencia la compete deportiva a la competencia local, dentro del ámbito del término municipal de Zaragoza. Todo ello previo Zaragoza. Todo ello previo acuerdo del Ayuntamiento, por cuanto la concesión será discrecione! será discrecional.

Unicamente serán objeto de subvención las actuaciones o programa de actividades, coincidentes con las competencias y objetos del Servicio Muni-

cipal de Deportes.

Los clubes o entidades solicitantes deberán reunir las siguientes con-3.ª diciones:

a) Estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro de clubes Depor os de la Dinutación Carrentidos e inscritos en el Registro de clubes Depor tivos de la Diputación General de Aragón y en el Registro Municipal de Enti-dades Ciudadanas

b) No tener ánimo de lucro.

d) Poseer secciones deportivas con equipos en competiciones federadas.

e) Realizar actividades físico-recreativas a nivel interno para sus asociados.

4.ª Para la concesión do color Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

a) El patrimonio de instalaciones deportivas no recreativas.

b) El número de secciones deportivas y los recursos destinados a ellas.

c) El número de equipos en competiciones federativas.

d) El número de deportistas federados del club.

f) El número de grupos de iniciación deportiva generados y patrocinados el club. por el club.

g) La capacidad de captación de recursos provenientes de esponsorización de lipos, programas y actividades. Val equipos, programas y actividades. Volumen anual, última temporada deportiva-h) La actividad físico-deportiva

h) La actividad físico-deportiva interna del club. Grupos de práctica condidada para los socios.

5.ª La cuantía máxima a conceder no superará en ningún caso el 50% del supuesto presentado. nuada para los socios. presupuesto presentado.

6.ª La petición se formulará mediante la presentación de la corresponte instancia, adjuntando a la rejection de la corresponte instancia, adjuntando a la rejection de la rejection de la corresponte instancia, adjuntando a la rejection de la corresponte de la corre diente instancia, adjuntando a la misma la debida documentación en el Regis tro General del Ayuntamiento tro General del Ayuntamiento, y en la forma prevista en el artículo 70 de la Le. 30/1992, de Régimen Jurídico y dal Branche de la companya de la Companya de Régimen Jurídico y dal Branche de la companya de la Company 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo de quince días, a contra de convocar el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente convoca-toria en el BOP.

a) Documento justificativo de que el club se encuentra legalmente constitue de conscitue en el Registro de Accesta de BOA. tuido e inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la DGA.

b) La instancia, que deberá estar suscrita por quien tenga la representación al de la entidad solicitante, bien control por quien tenga la representación nodrá pre legal de la entidad solicitante, bien entendido que cada entidad sólo podrá prosentar una petición.

En ella se hará constar expresamente el título de la convocatoria a la que si icita ayuda, así como el primero solicita ayuda, así como el número asignado en el Registro de Entidades Cididadanas.

c) Documento que acredite el apoderamiento del representante legal.
d) Síntesis del historial del altri.

e) Presupuesto de ingresos y gastos de la temporada actual, suscrito por el composições de la temporada actual de la composições de la composiçõe tesorero y el presidente o representante legal del club solicitante.

f) Declaración jurada de no estar incluido en los Presupuestos Generales de la Diputación General de la Diputación Genera Estado ni de la Diputación General de Aragón y de no solicitar subvención por el mismo concepto a ninguna otra: el mismo concepto a ninguna otra convocatoria de las aprobadas por el Excepto.

Ayuntamiento durante el ejercicio de 1000

g) Escrito del representante legal de la entidad señalando número de cuento corriente, banco o caia de abordo. ta corriente, banco o caja de ahorro, sucursal o domicilio donde se desea se la ingresada, en su caso, la subvención

8.ª Si el solicitante no presenta toda la documentación, se le requerirán icediéndole un plazo de diez des concediéndole un plazo de diez días para que acompañe los documentos per ceptivos, con apercibimiento de cura que acompañe los documentos de cura de compañe los documentos de cura de ceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se procederá al archivos del expediente sin más trámite

9.ª El Servicio Municipal de Deportes evaluará las solicitudes de confortado con los criterios de valoración midad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 4.

10.ª Las propuestas expresarán el solicitante o la relación de solicitante a los que se propone la concesión t para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía y su evaluación, con los criterios de valoración 11.ª Una vez estudiadas las peticiones, su resolución será propuesta por de Control de C ción, con los criterios de valoración seguidos para efectuarla. concejal delegado de Deportes, previo informe del Servicio de Control de Cont

m. 112

. 27.517

ia 26 de

nciones

iente:

ION

s social

tinará a

materia

cipal de

ncesión

ogramas o Muni-

tes con-

Depor-

de Enti-

adas.

mente:

cinados

ción de

ortiva.

a conti-

50% del

respon

Regis

e la Ley

nún, en

nvoca

consti

ntación Irá pre-

que se

es Ciu

por el

ales del

ión por

Excmo.

e cuen sea sea

os pre-l archi-

confor

itantes valua

a porel trol de

Legalidad de la Intervención General, a la M.I. Comisión de Servicios Públicos, quien la someterá a la M.I. Comisión de Gobierno.

12.ª El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP. Si por circunstancias excepcionales no recayera resolución expresa, se entenderá que la solicitud de concesión es desestimada.

13.ª La resolución de las solicitudes, que será motivada, se comunicará a interest. los interesados y se publicará en el BOP, poniendo fin a la vía administrativa. 14. Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de

las siguientes estipulaciones:

a) Presentar certificado expedido por el representante legal, confirmando que la subvención ha sido destinada al desarrollo del programa deportivo del club en cuestión.

b) Presentar facturas justificativas del destino dado a la subvención. En las mismas se hará constar:

En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., la reten-

En las facturas de los acreedores, el número de CIF., fecha, número de la factura y el IVA correspondiente.

o de la Deporte de la Federación Territorial o de la Dirección Genede Deporte de la Federación Territorial o de la Competición o ral de Deportes de la DGA, indicando el lugar ocupado en la competición o campeonato del año en curso.

d) Los perceptores de las subvenciones concedidas estarán obligados a editar antos. acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.

15.ª La documentación prevista en el apartado anterior será revisada por Públicos para en el Deportes, quien la elevará a la Comisión de Servicios Públicos para su posterior conformidad, una vez fiscalizadas por la Intervención General del Ayuntamiento.

16. El plazo para presentar los documentos relacionados en la base 14 finalizará el 30 de marzo de 1997.

El pago de las subvenciones se efectuará, previos los trámites administrativos-contables correspondientes, una vez acordada la concesión.

18 a Trondo Ayuntami

Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntatura de los Servicios Municipales, podrá comprobar en cualquier momento el correcto destina de la proficia de la comprobación de la correcto destino de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá inhabilitar e la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá comprobar en cualquier de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá comprobar en cualquier de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá comprobar en cualquier de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá comprobar en cualquier de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá comprobar en cualquier de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá comprobar en cualquier de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá comprobar en cualquier de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá comprobar en cualquier de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá comprobar en cualquier de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá comprobar en cualquier de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá comprobar en cualquier de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá comprobar en comprobar inhabilitar a la entidad a efectos de no poder volver a solicitar del Excmo.

Ayuntamiento Ayuntamiento, durante el tiempo que se determine, nuevas subvenciones. levalmente, durante el tiempo que se determine, nuevas subvenes en licempo y forma. tiempo y forma.

19.ª En los

Ayuntamiento procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionerio do el peticionario a reintegrar la cantidad recibida, más los intereses, en las arcas municipales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la sub-bases de ejecución del presupuesto de 1996 y en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposiciones finales

20.ª No podrán solicitar subvención a la presente convocatoria aquellas Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, 30 de abril de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi

Deda Discontratorios Larios Tabuenca.

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de ril, acordó aprel. abril, acordó aprobar las bases de subvenciones correspondientes a la partida de actividades faires en la constante de actividades en la constante de actividades faires en la constante de actividades en la constante de actividades faires en la constante de actividades faires en la constante de actividades en la constante de de actividades físicas y deportivas para 1996, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS

Normas o bases reguladoras particulares

La partida presupuestaria subvenciones para actividades físicas y destinará a aquella destinará a aquellas entidades cuyos servicios o actividades suplan o complementen los atribuidos en materia deportiva a la competencia local, dentro del ámbito del término municipal de Zaragoza. Todo ello previo acuerdo del Ayuntamiento, por cuanto la concesión será discrecional.

2.ª Heia por cuanto la concesión será discrecional.

de actividades coincidentes con las competencias y objetos del Servicio Muni-

Las entidades solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones: a) Estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Asociaciones portivas de la Dine constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Deportivas de la Diputación General de Aragón y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadas en Constituidos e inscritos en el Registro Municipal de b) No tener ánimo de lucro.

c) No tener la consideración de club profesional.

4.ª Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

a) Actuaciones y programas de actividades de claro interés social, con incidencia positiva en colectivos o zonas geográficas con mayor necesidad de apoyo público. b) Actividades puntuales y esporádicas relacionadas con el deportepráctica.

En este apartado se valorará igualmente el carácter formativo y educativo de cada deporte, que los proyectos sean desarrollados por personal cualificado profesionalmente, la relación costo/usuario y la posibilidad de acceso real de todo ciudadano, al margen de su condición y nivel social.

-Deporte espectáculo-deporte competición alto nivel

c) Acontecimientos y competiciones deportivas de importancia para la ciudad, siempre que se trate de deporte de base.

d) Competiciones o campeonatos de nivel nacional, siempre que se trate de deporte de base.

En este apartado se tendrá en cuenta la aceptación social del deporte concreto, el nivel de los participantes, las posibilidades reales de generar recursos que favorezcan la autofinanciación de la actividad y su importancia económica y para la promoción de la ciudad.

5.ª Para conseguir una utilización racional de los recursos públicos quedarán excluidos a efectos de subvención aquellos proyectos que contemplen:

a) Actividades y programas de carácter continuo propios de las Federaciones deportivas u otras entidades de carácter similar (Universidad, deporte de

b) Actividades y programas relacionados con la iniciación deportiva en Centros de enseñanza y el deporte escolar ya subvencionados por otras partidas y otras instituciones.

c) Gastos ordinarios de mantenimiento de los clubes, equipos o secciones

d) Equipajes deportivos.
e) Instalaciones y bienes inventariables.
f) Actividades y competiciones a celebrar en el marco de las fiestas del

6.ª La cuantía máxima a conceder no superará en ningún caso el 50% del presupuesto presentado

Procedimiento

7.º La petición se formulará mediante la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la debida documentación en el Registro General del Ayuntamiento y en la forma prevista en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

8.ª La documentación consistirá:

a) Documento justificativo de que la entidad se encuentra legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la DGA.

b) La instancia, que deberá estar suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante, bien entendido que cada entidad sólo podrá presentar una petición.

En ella se hará constar expresamente el título de la convocatoria a la que se solicita ayuda, así como el número asignado en el Registro de Entidades Ciu-

c) Documento que acredite el apoderamiento del representante legal.

d) Proyecto de actuación de la actividad a desarrollar con presupuesto detallado, señalando objetivos, medios necesarios, técnicos, duración, usuarios

e) Declaración jurada de que dicha actividad no está incluida en los Presupuestos Generales del Estado, ni en los de la Diputación General de Aragón y de no solicitar subvención por el mismo concepto a ninguna otra convocatoria de las aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento durante el ejercicio de 1996.

f) Escrito del representante legal de la entidad señalando número de cuenta corriente, banco o caja de ahorro, sucursal o domicilio donde se desea sea ingresada, en su caso, la subvención concedida.

g) Fotocopia del código de identificación fiscal.

9.ª Si el solicitante no presenta toda la documentación, se le requerirá, concediéndole un plazo de diez días para que acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

10.ª El Servicio Municipal de Deportes evaluará las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 4.

11.ª Las propuestas expresarán el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía y su evaluación, con los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

12.ª Una vez estudiadas las peticiones, su resolución será propuesta por el concejal delegado de Deportes, previo informe del Servicio de Control de Legalidad de la Intervención General, a la M.I. Comisión de Servicios Públicos, quien la someterá a la M.I. Comisión de Gobierno.

13.º El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP. Si por circunstancias excepcionales no recayera resolución expresa, se entenderá que la solicitud de concesión es desestimada.

3.

en form

desierto

con reb

nos reg

su enaje

regulad tiva la c

viniénd

de las re

sionado

legalm

Podido

hace pa

a la deu

el parac

Genera

SE

CET

modific

de 28 d

de los i

te los c

que se

conside

GAL

solicita

nada a

Planilla

de novi

marzo

mencic

dentes,

halla d

GAL

Ad chillos dad de

la carro

de nov

marzo

mencio

dentes.

hábiles

halla d

MANO "TRE

De

cobert ca la c

paseo

se cele

mera.

Diputa

De juzgar José M

Gal

En

Jav

Cet

Ell

Zar

6.2

14.ª La resolución de las solicitudes, que será motivada, se comunicará a los interesados y se publicará en el BOP, poniendo fin a la vía administrativa.

15.ª Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a) Presentar certificado expedido por el representante legal, confirmando que la subvención ha sido destinada al desarrollo del programa deportivo del

b) Presentar facturas justificativas del destino dado a la subvención. En las mismas se hará constar:

-En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., la retención del IRPF

-En las facturas de los acreedores, el número de CIF, fecha, número de la factura y el IVA correspondiente.

c) Memoria de la actividad objeto de la subvención.

Todos los justificantes económicos deberán corresponder al año 1996.

d) Los perceptores de las subvenciones concedidas estarán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad.

16.ª La documentación prevista en el apartado anterior será revisada por el concejal delegado de Deportes, quien la elevará a la Comisión de Servicios Públicos para su posterior conformidad, una vez fiscalizadas por la Intervención General del Ayuntamiento.

17.ª El plazo para presentar los documentos relacionados en la base 14 finalizará el 30 de marzo de 1997.

18.ª El pago de las subvenciones se efectuará, previos los trámites administrativos-contables correspondientes, una vez acordada la concesión.

Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de los Servicios Municipales, podrá comprobar en cualquier momento el correcto destino de la subvención; en el supuesto de no ser el prefijado, podrá inhabilitar a la entidad a efectos de no poder volver a solicitar del Excmo. Ayuntamiento, durante el tiempo que se determine, nuevas subvenciones. Igualmente, se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en

20.ª En los supuestos mencionados en el apartado anterior, el Excmo. Ayuntamiento procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida, más los intereses, en las arcas municipales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención se efectuará de conformidad con lo dispuesto en estas bases, en las bases de ejecución del presupuesto de 1996 y en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposiciones finales

21.ª No podrán solicitar subvención a la presente convocatoria aquellas entidades que reciban aportaciones específicas consignadas en el Presupuesto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, 30 de abril de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 26.343

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 93/485, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S.A., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

-Un fax marca "Telico", modelo FF-1500 RH-II.

—Un ordenador marca "Sord", modelo M68-MX, con pantalla "Sord", teclado "Sord" e impresora "Sei-Koscha-MP-5350 AI".

-Una máquina de escribir, electrónica, "Canon-AP-850"

—Un ordenador marca "Sord", con unidad central. —Una impresora marca "Sei-Koscha-MP-5350 AI"

—Una máquina calculadora "Citizen-325-AP"

-Una fotocopiadora marca "Canon-NP-2215"

-Una máquina de escribir, eléctrica, "Canon-AP-100".

—Una copiadora de planos marca "Súper-Elite Rigoli-Pyme".

Tipo de subasta en primera licitación: 317.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 237.750 pesetas. Tipo de subasta en tercera licitación: 158.500 pesetas.

Los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en calle Pina de Ebro, número 3, y podrán ser examinados en días y horas hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 18 de junio de 1996, a las 9.00 horas en prolicito a las facilitativas de las facil mera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los los de la Dirección. les de la Dirección Provincial (sitos en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad) ta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes dal Post Desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contra 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglando General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de contriba) (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las significations. cialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejectiones de la Maria del Maria del Maria de la Maria de tivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la cuercidad. ta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito se considerado ofrecida la nostura referencia. ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que subasta que concurran. pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrodo. En contra superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrodo. diente o en sobre cerrado. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos de 20% del tipo de subasta.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio: hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al dencisio en sobre cerrado, que se acompañarán al dencisio en sobre cerrado. se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.º Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta forma verbal o mediante de la postura más alta, ya se haya realizado ésta forma verbal o mediante de la postura más alta, ya se haya realizado ésta de la postura más alta, ya se haya realizado ésta de la postura más alta, ya se haya realizado ésta de la postura más alta, ya se haya realizado ésta de la postura más alta, ya se haya realizado ésta de la postura más alta, ya se haya realizado ésta de la postura más alta, ya se haya realizado ésta de la postura más alta, ya se haya realizado ésta de la postura más alta, ya se haya realizado ésta de la postura más alta, ya se haya realizado ésta de la postura más alta, ya se haya realizado ésta de la postura más alta, ya se haya realizado ésta de la postura más alta, ya se haya realizado esta de la postura más alta, ya se haya realizado esta de la postura más alta, ya se haya realizado esta de la postura más alta, ya se haya realizado esta de la postura más alta, ya se haya realizado esta de la postura más alta, ya se haya realizado esta de la postura más alta, ya se haya realizado esta de la postura más alta, ya se haya realizado esta de la postura más alta, ya se haya realizado esta de la postura más alta, ya se haya realizado esta de la postura más de la postura de la post en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote que desierto en primera la circular de sobre cerrado. desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera con rebaja para cada una do ella da casa en segunda y. con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los feminos regulados en el artículo 148 del 25% del tipo de la anterior, en los logras. nos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se logral su enajenación podrá realizasu enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 152 de la porticula de la constante de la const regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definia la diferencia entre el practico de adjudicación pro tiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no complete al recursor y el importe del depósito, adende viniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocar sionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que had calmente deban permaneces es subsistentes y las situaciones jurídicas que had calmente deban permaneces es subsistentes y las situaciones jurídicas que had calmente deban permaneces es subsistentes y las situaciones jurídicas que had calmente deban permaneces es subsistentes y las situaciones jurídicas que had calmente deban permaneces es subsistentes y las situaciones jurídicas que had calmente deban permaneces es subsistentes y las situaciones jurídicas que had calmente deban permaneces es subsistentes y las situaciones jurídicas que had calmente deban permaneces es subsistentes y las situaciones permaneces es subsistentes y las situaciones permaneces es subsistentes y las situaciones permaneces es subsistentes es subsistentes es subsistentes y la subsistente deban permaneces es subsistentes es subsisten legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha d 6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se pago de la deuda y costas del procesti.

hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos

Zaragoza, 26 de abril de 1996. — El director provincial de la Tesorería neral de la Seguridad Social II-lean de la Seguridad General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

Subasta de bienes muebles

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de aprendimero 93/494, seguido en la Unidad de Roberto número 93/494, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de editorio Provincial de la Tesorería Companya de la Contra Companya núm. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social confirmento de la Tesorería General de la Seguridad Social confirmento de la Seguridad Social confirmento de la Seguridad Social confirmento de la Seguridad Social se ha decirio de la Seguridad Social s tado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

-Cuatro sillones recibidor, en cuero negro.

-Una mesa recibidor de cristal.

-Tres mesas de oficina en formica.

-Tres sillones giratorios.

—Tres armarios de formica color gua.

—Una mesa de formica y dos sillones giratorios. Tipo de subasta en primera licitación: 154.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 115.500 pesetas. Tipo de subasta en tercera licitación: 77.000 pesetas.

Los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don fulli yuelo Caballer, con domicilio en cell. Puyuelo Caballer, con domicilio en calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y horas hábilas ha calle Pina de Ebro, número 3, y podrán se examinados en días y podrán examinados en días y horas hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 19

La subasta se celebrará el día 18 de junio de 1996, a las 9.00 horas en los locitación, y, en su caso, a continuada de las de junios de 1996, a las 9.00 horas en los locitación, y, en su caso, a continuada de las de junios de 1996, a las 9.00 horas en los locitación. mera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los les de la Dirección Provincial (sitas or caso), en segunda y tercera, en los platinados de la Dirección Provincial (sitas or caso). les de la Dirección Provincial (sitos en avenida de las Torres, 22, segunda plata, de esta ciudad), y en su decerral ta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos en los a 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglando General de Recaudación de los servarses de Recaudación de los servarses de 1995, de 6 de octubre, Reglando General de Recaudación de los servarses de 1995, de 6 de octubre servarses de 1995, de 1995, de 6 de octubre servarses de 1995, de General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones de la Seguridad Seg (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes adverteres

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejel o ante la Mesa de subasta un de constituir, acte el recaudador ejel o ante la Mesa de subasta un de constituir, acte el recaudador ejel tivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que consumer. ta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito se considera de fue de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito se considera de que su concurran de la licitación d ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras postura mínima. pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado. En toda se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos de 20% del tipo de subasta.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio de la subasta podrá esta publicación de este anuncio de la subasta podrá esta publicación de este anuncio de la subasta podrá esta publicación de este anuncio de la subasta podrá esta publicación de este anuncio de la subasta podrá esta publicación de este anuncio de la subasta podrá esta publicación de este anuncio de la subasta podrá esta publicación de este anuncio de la subasta podrá esta publicación de este anuncio de la subasta podrá esta publicación de este anuncio de la subasta podrá esta publicación de este anuncio de la subasta podrá esta publicación de este anuncio de la subasta podrá esta publicación de esta publicació hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previeta en compañarán al depósito previeta en compaña de se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

as en pri-los loci-

nda plan

artículos

glamento

d Social

se espe

or eject

le subas-

nsiderara

le que se

rrespon

ivas que

menose

nuncio y

ado, que

ado ésta

quedase

tercera.

lograsi éminos

n defini-

ito, preademás

ios oca-

icas que

ienes se

ficación

onocido

esorería

. 26.344

apremio de esta

1 contra

a decre

n Julio drán ser

basta

en pri-

da plan-rtículos

Social

e espe

iderar

que s

respon

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, con rebaio. con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos repuls. nos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograse su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, pre-vinión da la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las rem de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios oca-

Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones que han pedido encirco permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido encirco. Podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se

hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7. El presente apuncio servirá a todos los ef El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el Daradaso. el paradero de los mismos.

Zaragoza, 26 de abril de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

CETINA

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, 28 de dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interes de quince días, duranque han de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, duran-te los cualas le los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estima que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se considerará aprobado este expediente definitivamente.

Cetina, 3 de mayo de 1996. — El alcalde.

GALLUR

Javier Borao Baquero, en representación de Hermanos Borao Baquero, icita licensia de una actividad destisolicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a evolución de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a evolución de la paraje "La comiento en el paraje "La comiento en el paraje". ada a explotación ganadera de terneros, con emplazamiento en el paraje "La "anilla". Darcelos 96. 200 de este municipio.

planilla", parcelas 86 y 387 del polígono número 10 de este municipio. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembro de 10 de stablecido en el artículo 30 del Reglamento de 15 de de noviembre de 1961, y en el artículo 4.°-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1961, y en el artículo 4.º-4.ª de la Orden ministeria. La marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada está los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, se abrevaciones que estimen procedentes, se abrevaciones que estimen procedentes de la laco de diez días dentes, se abre un período de información pública durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el BOP. El expediente se halla de manier. halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gallur 3 4 Gallur, 3 de mayo de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR

Adolfo Zaldívar Cunchillos, en representación de Hermanos Zaldívar Cun-Adolfo Zaldívar Cunchillos, en representación de Hermanos Zaldívar Cunchillos, solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada. dad destinada a almacenamiento de productos agrícolas, con emplazamiento en la carrefera da almacenamiento de productos agrícolas, con emplazamiento en la carretera de Gallur-Sangüesa, sin número, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre de 100 de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 15 de de noviembre de 1961, y en el artículo 4.°-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1962. narzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la nencionada actividad de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la nencionada actividad de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la nencionada actividad de 1961, y en el artículo 4.º-4.ª de la Orden ministeria de 1961, y en el artículo 4.º-4.ª de la Orden mi mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, se abre dentes, se abre un período de información pública durante el plazo de diez días hábiles, a contant período de información pública durante el plazo de diez días de la contant de la cont hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el BOP. El expediente se halla de manificario de la inserción del presente edicto en el BOP. halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gallur 3 de la inserción del presente edicto en el BOP. El expediente de Gallur 3 de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gallur, 3 de mayo de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria para la bertura de una el la convocatoria para la la convocatori cobertura de una plaza de asistente social de la Mancomunidad, se hace pública la celebración de las pruebas selectivas para el próximo día 29 de mayo, a (2000) horas las 9,00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Ateca (paseo de Manula) (paseo de Manubles, sin número, de Ateca). A continuación y en el mismo día se celebrará la segunda prueba para las aspirantes que hubieran superado la pri-

nera. Las aspirantes deberán concurrir con documento nacional de identidad.

De igual formado de identidad. De igual forma se hace pública la composición del tribunal que habrá de gar las pruebas se hace pública la composición del tribunal que habrá de luzgar las pruebas anteriores: Presidente, don Javier Sada Beltrán; vocales, don José Martínaz VIII José Martínez Villar por la Mancomunidad, doña Carmen Rubio Cabetas por la Diputación Provincia por la Mancomunidad, doña Carmen Rubio Provincia por la Diputa-Diputación Provincial de Zaragoza, don Jorge Sánchez Bellido por la Diputa-

ción General de Aragón y doña Irene Gállego Monge como técnica de la comarca de Calatayud; secretario, don José Miguel Cebrián Pérez.

Ateca, 6 de mayo de 1996. — El presidente, Javier Sada Beltrán.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TRES RIOS"

Núm. 26.533

De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo con destino en el Servicio Social de Base de la Mancomunidad, se hace pública la celebración de las pruebas selectivas para el día 5 de junio próximo, a las 9.00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Ateca (paseo de Manubles, sin número, de Ateca). A continuación y en el mismo día se celebrará la segunda prueba para los aspirantes que hubieran superado la primera. Los aspirantes deberán concurrir con documento nacional de identidad, bolígrafo, y para los aspirantes que superen la primera prueba, máquina de escribir, no eléctrica.

De igual forma se hace pública la composición del tribunal que habrá de juzgar las pruebas anteriores: Presidente, don Javier Sada Beltrán; vocales, don José Martínez Villar por la Mancomunidad, doña Carmen Rubio Cabetas por la Diputación Provincial de Zaragoza, doña Julia Alonso Matilla por la Diputación General de Aragón y doña Irene Gállego Monge como técnica de la comarca de Calatayud; secretario, don José Miguel Cebrián Pérez.

Ateca, 6 de mayo de 1996. — El presidente, Javier Sada Beltrán.

VALMADRID

La Asamblea vecinal de este Concejo abierto de Valmadrid aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1996, el proyecto de pavimentación de accesos a Valmadrid, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Gonzalo López Pardos, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.004.884 pesetas.

Queda expuesto al público por el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOP, para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Valmadrid, 2 de mayo de 1996. — El alcalde, Carmelo Montanel.

Han sido aprobadas provisionalmente por la Asamblea vecinal de este Concejo abierto de Valmadrid, con fecha 2 de mayo de 1996, la imposición y ordenación de:

Tasa de cementerio municipal.

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Quedan expuestos al público los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Valmadrid, 2 de mayo de 1996. — El alcalde, Carmelo Montanel.

VALMADRID

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 12.482.606 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente. Valmadrid, 2 de mayo de 1996. — El alcalde, Carmelo Montanel.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 26,493

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión por concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial, contrato de seis meses, para el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

- 1.º Aprobar la lista de admitidos y excluidos a la misma incluidos que a continuación se detalla:
 - -Doña Inmaculada Raquel Alastrué Serna.
 - Doña Carmen Arruebo Alastrué.
 - Doña Ana Isabel Bes Arruebo.
 - Doña Eva María Escudero Maestro.
 - Doña María Angeles Fraile Castillón.
 - -Doña Eva Mateo Palomar.
 - Doña Nuria Peralta Espallargas.
 - Doña María Carmen Pérez Lázaro.
 - -Don Carlos Javier Prades Villanueva.

Excluidos: Ninguno.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de dicha resolución en el BOP, los interesados podrán efectuar reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos. Pasado dicho plazo sin presentarse reclamación se elevará a definitiva la lista sin necesidad de nueva publicación.

2.º Convocar a los aspirantes para realizar el primer ejercicio para el día 10 de junio de 1996, a las 9.30 horas, en el Ayuntamiento, en cumplimiento de las bases sexta y séptima de la convocatoria.

3.º El tribunal estará compuesto, en cumplimiento de la base núm. 5 de la convocatoria, por los siguientes miembros:

Presidente: Don Gonzalo Postigo Zabay; sustituto, don Francisco de Val Viñuales.

Don Angel Celma Nuviala; sustituto, don José María Burillo Franco.

Doña Rosa María Hernández Gil; sustituta, doña Mercedes Aznárez Torner. En representación de la Diputación General de Aragón: Titular, don Ricardo Sango Naudín; sustituto, doña Asunción Roche Corral.

Secretario: Titular, doña Elena Irízar Rodríguez; sustituta, doña Marta Irízar Rodríguez.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres miembros, titulares o suplentes. El secretario tendrá voz, pero no voto.

Villafranca de Ebro, 2 de mayo de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 25,227

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 428 de 1996-C, interpuesto por la abogada doña Ana Cristina Vives Luzón, en nombre y representación de Vivian Esther Quintero Celis, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 12 de marzo de 1996 del jefe superior de Policía de Zaragoza (por delegación), que deniega solicitud de prórroga de estancia con obligación de abandonar el territorio nacional:

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 25.232

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 444 de 1996-D, interpuesto por Gregorio García Plaza y Santiago López Abellán, contra resoluciones de 20 de febrero y 11 de marzo de 1996 de la Dirección General de la Policía desestimando reclamaciones sobre complementos conforme a la cláusula quinta del acuerdo marco para la modernización y mejora del Cuerpo Nacional de Policía de 27 de mayo de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 25.233

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 446 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Balduque, en nombre y representación de JMG Consultores Asociados, S.L., contra resolución de 13 de febrero de 1996 del Tribunal Económico-Administrativo desestimando reclamación número 50/1067/94, sobre providencia de apremio para el cobro de deudas de derecho público en vía ejecutiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 25.234

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 450 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Artazos, en nombre y representación de Mado Lechelache, contra resolución de 24 de octubre de 1995 de la Dirección principal de 1895. vincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que denegaba permisidad social, que denegaba permisidad social, que denegaba permisidad social. trabajo solicitado por la empresa Carloandrés, S.L., en favor del recurrent (Expediente 22/1038.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las periodica conocimiento de las periodicas conocimientos de las periodicas de las periodi nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadypli tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los y 30 de la vigente Lev de la Invisión con Con los artículos 60 y 64.3, en relación con y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sal Zaragoza a veintidos de chail de comparecer y personarse ante esta Sal

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seissecretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

to luc a (

na tes y : zá

to te

de de m

na tes y : zá

A: ra ge te

na te: y

I

M ju no C de O

B. pr cr cr

0

n

J

tr do at H B

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a recurso contencios e el recurso contencios e el recurso contencios e esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a recurso contencios e el recurso e el recurso contencios e el recurso e el re mite el recurso contencioso-administrativo número 441 de 1996-D, interior por el procurso de la to por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación Construcciones Monrepós S A contractiones Monrepós S A cont Construcciones Monrepós, S.A., contra resolución de 31 de enero de 1906 Tribunal Económico-Administrativo Tribunal Económico-Administrativo en reclamaciones números 50/1275/951 50/1548/95 (acumulado) sobre della confidencia de la confidencia del confidencia de la confidencia de la confidencia del confidencia de la 50/1548/95 (acumulado), sobre diligencia de embargo para el cobro de la Cámara de Comercio e Industria

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las per nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coady y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ente esta Salazándolas para que, si lo desean proder zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta sal Zaragoza a veintidos de abril do esta su seis.

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a tre el recurso contencioso-administrati mite el recurso contencioso-administrativo número 442 de 1996-D, interputo por el abogado señor Usan Carta de 1996-D, interputo por el abogado señor El abordo por el ab to por el abogado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación José Luis Murillo Espinosa contra del Olmo, en nombre y representación (INVIFAS) José Luis Murillo Espinosa, contra el Ministerio de Defensa (INVIFAS) sobre resolución de 19 de enero de 100 ministerio de Defensa de la administración de 19 de enero de 100 ministerio de Defensa de la administración de 19 de enero de 100 ministerio de Defensa de la administración de 19 de enero de 100 ministerio de Defensa de la administración de 19 de enero de 100 ministerio de Defensa de la administración de 19 de enero de 100 ministerio de Defensa de la administración de 19 de enero de 100 ministerio de Defensa de la administración de 19 de enero de 100 ministerio de Defensa de la administración de 19 de enero de 100 ministerio de Defensa de la administración de 19 de enero de 100 ministerio de Defensa de la administración de 19 de enero de 100 ministerio de Defensa de la administración de 100 ministerio de Defensa de 100 ministerio de 100 ministe sobre resolución de 19 de enero de 1996 del secretario de Estado de la admistración Militar desestimando recursos. nistración Militar desestimando recurso ordinario contra resolución del director general gerente del INVIFAS tor general gerente del INVIFAS acordando el desalojo de la vivienda militario contra resolución del que ocupa (NM5/M. 257.10.02. Para 400.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las periodico oficial para conocimiento de las periodicos de las periodico nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyunates, según lo determinado en los conferios de las como demandadas o coadyunates, según lo determinado en los conferios de las como demandadas como los conferios de las confe tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los y 30 de la vigente Ley de la Inriedición 60 y 64.3, en relación con los artículos 60 y y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante esta su de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante esta su de la vigente

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. secretario judicial. - Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a e el recurso contencioso-administrativo mite el recurso contencioso-administrativo número 443 de 1996-D, interputo por el abogado señor Gilart Valla por el abogado señor Gilart Valls, en nombre y representación de Colegio Religio de Veterinarios de Zaragoza, contra al Descripcio de Contra de Co cial de Veterinarios de Zaragoza, contra el Departamento de Presidencia y Reliciones Institucionales de la Diputación de Colegio de ciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, sobre resoluciones 20 de marzo de 1996 de la Dirección General de Aragón, sobre resoluciones de 20 de marzo de 1996 de la Dirección General de Aragón, sobre resoluciones de 1996 de la Dirección General de Aragón, sobre resoluciones de 1996 de la Dirección General de Aragón, sobre resoluciones de 1996 de la Dirección General de Aragón, sobre resoluciones de 1996 de la Dirección General de Aragón, sobre resoluciones de 1996 de la Dirección General de Aragón, sobre resoluciones de 1996 de la Dirección General de Aragón, sobre resoluciones de 1996 de la Dirección General de Aragón, sobre resoluciones de 1996 de la Dirección General de Aragón, sobre resoluciones de 1996 d de 20 de marzo de 1996 de la Dirección General de Aragón, sobre resolución tuando convocatoria para la confección General de Recursos Humanos de Cubrica d tuando convocatoria para la confección de listas de espera al objeto de con carácter interino, posibles vacantas del sespera de consecuencia superiors. con carácter interino, posibles vacantes del cuerpo de funcionarios superior escala facultativa superior veterinarios. escala facultativa superior, veterinarios de Administración sanitaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las periodico oficial para conocimiento de las periodicos entidades que puedan estas la circular de la para conocimiento de las periodicos entidades que puedan estas la circular de la para conocimiento de las periodicos entidades que puedan estas la circular de la para conocimiento de la para conocimiento de la para conocimiento de la para conocimiento de las periodicos entidades que puedan estas la circular de la para conocimiento de la par nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coady partes, según lo determinado en los artículas como demandadas o con los artículas como demandadas o constantes como demandadas como demandadas o constantes como demandadas o constantes como demandadas o constantes como demandadas o constantes como demandadas como de tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 s 20 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicado 60 y 64.3, en relación con 10 y 30 de la vigente 60 y 60 y 60 de la vigente y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante esta su control de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante esta su control de la vigente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante esta su control de la vigente de la vig

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis-retario judicial. — Visto busco de la comparecer y personarse and provincial de mil novecientos noventa y seis-

secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a la el recurso contencioso-administrativa. mite el recurso contencioso-administrativo número 461 de 1996-A, interpreto por la procuradora doña Isabel Villadores de la procuradora do final de la procuradora de la p to por la procuradora doña Isabel Villanueva de Pedro, en nombre y represtación de Justiniana García Dáros. tación de Justiniana García Pérez, Manuel Pérez Mozota, Antonio Lapite de Illumeno y Mercedes Pérez Mozota, Antonio Charle de Illumento y Mercedes Pérez Mozota, Antonio Bueno y Mercedes Pérez Mozota, Contra el Ayuntamiento de Cuarte de Hunder de Cuarte de Hunder de Cuarte de Hunder de Cuarte de Cuarte de Hunder de Hunder de Cuarte de Hunder de va (Zaragoza), sobre resolución de 30 de enero de 1996 desestimando de cuarte de ales ciones y aprobando definitivamente el como de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de ción de 30 de enero de 1996 desestimando de 30 ciones y aprobando definitivamente el estudio de detalle de la unidad de ejo ción núm. 2 del Plan general de cadación núm. 2 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las periodico oficial para conocimiento de las periodicos de las perio nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o consequentes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con 105 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Con 4.3, en relación con 105 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Con 4.3, en relación con 105 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Con 4.3, en relación con 105 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Con 4.3, en relación con 105 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Con 4.3, en relación con 105 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Con 105 y 30 de la vigente Ley de la vigente y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, gardolas para que, si lo desean pueda. zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Zaragoza a veinticinco de abril de mil respector y seis secretario indicatora de comparecer y personarse ante esta secretario indicatora de comparecer y personarse de comp

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis-retario judicial. — Visto bucara de mil novecientos noventa y seissecretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 25.240

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámile el recurso contencioso-administrativo número 454 de 1996-A, interpuesto por José Agraz Bernad, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución lución de 6 de febrero de 1996 desestimando solicitud de igual tratamiento que a otros oficiales ascendidos por promoción interna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvanles, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla-

zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 25.241

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 453 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Vicente Calatayud Maldonado, contra la Universidad de Zaragoza, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del escrito solicitando declaración presunta, por silencio administrativo, del escrito solicitando declaración de nulidad de lo acordado en la reunión del Consejo de Departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología de 27 de junio de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla-zándola

zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 25.242

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 452 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Nadal, en nombre y representación de Ana María Azagra Ortín, contra resolución de 8 de febrero de 1996 de la Diputación General de A general de Trabajo de 11 de diciembre de 1995, que denegaba renta de subsislencia. (Ref. JS/rp 35/TR/96. Exp. AR-28/01/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-tes, seguin l tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla-zándolas

zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza; Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de abril de 1996. — En nombre de Su juissad el D. — En Zaragoza a 19 de abril de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Ingreso, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 76 de 1000. núm, 76 de 1996, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banca Catalana Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida defendida por el letrado don Angel Duque Beisty, siendo demandada Grupo Omega 50 Omega 59, S.A., declarada en rebeldía, y.

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de nea Catala mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de la ejecutada Grupo Omega 59, S.A., para el pago a dicha parte ejecutada de la cutante de 17.326.895 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con investigados pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con investigados pesetas de principal, más los intereses legales que procedan. cedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Grupo Omega 59, S.A., se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 25.310

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la tiencia cuyos encel· sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:
«Sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de marzo de 1996. — El ilus-simo sego. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de marzo de 1996. — El ilus-

trísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera La Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera La Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera La Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera La Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado de Juzgado de Primera La Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado de Juzgado de Primera La Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera La Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera La Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera La Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera La Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera La Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera La Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera La Jugado de Pr do de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes de inici. autos de juicio ejecutivo número 2 de los de esta capital, ha visto los presental de juicio ejecutivo número 205 de 1996, promovidos por Banco Central Hispanoamero. Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Hernández Puértolas, contra Asunción Campillos Lumpier y Miguel Angel Gracia Soriano, declarados en rebel-

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Asunción Campillos Lumpier y Miguel Angel Gracia Soriano, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 7.457.149 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 25.320

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha, ha admitido la demanda de juicio verbal número 600 de 1995-C, instado por Sociedad Cooperativa Limitada de Grúas, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Euromutua, Carmen Clemente Romeo, Mutua de Seguros Pelayo y Metaspa, S.L., y ha acordado convocar a las partes para la celebración de juicio verbal, señalándose para el ello el día 28 de junio de 1996, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, citándose para dicho acto a las partes en la forma legal, con la prevención a los demandados de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados Metaspa, S.L., y Carmen Clemente Romeo, hoy en ignorado paradero, a los fines y fecha anteriormente expresados, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 25.311

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía núm. 569 de 1993-B, seguidos entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 164. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio menor cuantía núm. 569 de 1993-B, seguidos a instancia de Andrés Prats Adán, María del Carmen Prats Adán y Concepción Prats Adán, representados por el procurador señor Infante y asistidos por el letrado señor Cristellys, contra Comunidad de Regantes de Miralbueno el Nuevo, representada por la procuradora señora Andrés Laguna y asistida por el letrado señor Sagarra; Automociones Moncayo, S.A., representada por el procurador señor Salinas y asistida por el letrado señor Fanlo, y contra Naves Zaragoza, S.A., y Financial Leasing, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la legal representación de Andrés Prats Adán, María del Carmen Prats Adán y Concepción Prats Adán, debo absolver y absuelvo a Comunidad de Regantes de Miralbueno el Nuevo, Naves Zaragoza, S.A., Financial Leasing, S.A., y Automociones Moncayo, S.A., de las pretensiones de la demanda, con expresa condena en costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula notificación a Naves Zaragoza, S.A., y Financial Leasing, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 25.246

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 201 de 1996-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de abril de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 201 de 1996-C, promovidos por Banco del Comercio, S.A. (CIF A-28.000.545), con domicilio en esta ciudad (calle Madre Vedruna, 46), representada por la procuradora señora Morellón Usón y dirigida por la letrada señora Hernández Fuentes, contra Manuel Angel Marín Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce, declarado en situación procesal de rebeldía, y...

los 29-b va, empla esta Sala eis. — El m. 25.235 tido a tráinterpue itación de

úm. [].

de Madi

cción Pro

ermiso de

ecurrent

oadyuvan

e 1996 del 1275/95 y le la cuota las perso las Per padyuvan los 29-b) va, emplaesta Sala eis. — El

m. 25.23 tido a tra interpues ntación de NVIFAS del direc da milital

las pers las Po padyuvan los 29-b va, emple va, emple esta Sala eis. m. 25.23 tido a tri

nterpuesione de cubril uperior las perso padyuvan los 29.h va, empla esta Sala

m. 25.23 tido a tra interpuest represent Lapuent de Hue ado ales de ejec

eis.

las personadyuva padyuva los 294 va, employa, esta Sa

trísi

do c

And here

res,

hast

dos

ente

desp

pal,

con(

ción

Part Can I La r

JUZ

Doñ

1

1

dicta

sima de F

auto

rros

And

tra N

en re

hast Laft

pago

la ca

tado

tas,

partity M. I. Lan

JUZ

D_{oñ}

dicta dicta trisii do d

auto

goza dirig León Hasti hasti dac ción Perm

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel Angel Marín Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 974.865 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y, además, al pago de los intereses de demora también pactados, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Manuel Angel Marín Fernández, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. -La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 25.309

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 921 de 1995, sección C, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, contra Angel Fernando Benedí Megino, Salvadora Megino Sanz, Macario Benedí Sanz y Excavaciones y Transportes Benedí, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un vehículo "Volkswagen", modelo "Golf", matrícula Z-5574-AD. Valo-

ración, 500.000 pesetas.

Un camión caja marca "Mercedes", mod. 1922, matrícula Z-3850-AC. Valoración, 700.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de julio de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consig-
- 3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.
- 4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres
- 5.ª Los bienes que se subastan están en poder de los demandados, en cuyos domicilios podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.
- 6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 25.313

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 473 de 1993, sección C, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Pedro Urbiola Sagaseta y María Luisa Pardos Pardos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Citroën", modelo AX-11, matrícula Z-2795-AK. Valoración, 450.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 8 de julio de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el luzado income en el luzado en en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consig-

3. a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como

parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres

El bien que se subasta está en poder del depositario, en cuyo domición ser examinado. lio podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patri moniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones en la 175% mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. V coso de menta, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una terrera dicha segunda subasta dicha segunda subasta dicha segunda subasta dicha segunda brará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre próximo inne diato también a los 10.001 diato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la comunidade dia constitución de septiembre proximento de la constitución nes fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados subastas señaladas las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis-La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 567 de 1992. sección C, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Adidas Sarragán España, S. A. representado Sarragán España, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Francisco Contra Prancisco Contra Pr Laborda, contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordada contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordada contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordada contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyos contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad, en contra Francisco Cortés Cuesta, en reclamación de cantidad de cantida autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por térni-no de veinte días y precio de su avalto, al circula de subasta, por ternino de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento. el procedimiento:

Un vehículo "Ford", modelo "Sierra 2.01", matrícula M-8384-JC. Valora, 350.000 pecetas

La subasta se celebrará el día 8 de julio de 1996, a las 10.00 horas, en la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a las 10.00 horas, en la sala las liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a las 10.00 horas, en la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a las 10.00 horas, en la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a las 10.00 horas, en la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a las 10.00 horas, en la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a las 10.00 horas, en la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a las 10.00 horas, en la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a las 10.00 horas, en la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a las 10.00 horas, en la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a las 10.00 horas, en la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a la sala liencia de este Juzgado (site a la julio de 1996), a la sala liencia de la julio de 1996, a la sala liencia de la julio de 1996, a la julio de 1996 ción, 350.000 pesetas audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitores el 20% efectivo del valor de la cubas. tadores el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en el establecimiento destinal.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava ta en el establecimiento destinado al efecto. lúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto bacta la colora hacerse por escrito. publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho plicare el despera el juzgado. en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la corresponda al meior postor. que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para parte en la subasta y el total proceso. tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

El bien que se subasta está en poder del demandado, en cuyo domición á ser examinado por quienes dasceres. lio podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patri-ioniales y demás inherentes a la submoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que ga lugar la segunda el día 3 de sentiembre a subasta, se señala para, en las tenga lugar la segunda el día 3 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar de la primera. del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el de la contiembre. brará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 del mismo mes de septiembre, también a las 10.00 horas rigiendo. también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber al demandado las astas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seismagistrada-jueza. — El secretario subastas señaladas La magistrada-jueza. — El secretario.

Núm. 25.317

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zascanto

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 134 de 1996-C obra tada la sentencia cuvos encaberarsis. dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal signiente.

112

l ava-

sde la

tando

nsig-

pto la

como

para

e tres

nate a

patri-

a que

en las

cele-

nme-

licio-

lados

seis.

5.314

022;

1992,

didas

ndrés

uyos

do en

lora

sala

o las

lici

ıbas-

de la

ando

nsig-

oto la

omo

para

tres

nici-

ate a

atri-

que n las 75%

cele-

ones

o las

seis.

317

mera

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 134 de 1996-C, promovidos por Caja de Ahortos y Maria de Justino de Justin rios y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado señor Parra Navarro, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Carlos Manuel Camo Palomares, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herederos desconocidos y herencia yacente de Carlos Manuel Camo Palomares, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 14.915.423 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de la circular de de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la Parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Carlos Manuel Camo Palomares, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 168 de 1995 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de abril de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primon doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de inicia. autos de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros y Marios de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros y Marios de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros y Marios de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros y Marios de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros y Marios de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros y Marios de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros y Marios de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros y Marios de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahoros y Marios de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos por Caja de juicio ejecutivo número 168 de 1995-B, promovidos de juicio ejecutivo número 168 de juicio ejecutivo número ejecut rros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José hadrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado don Alvaro Parra Navarro, contra María de la tra María de los Angeles Lafuente Campo y José María Sen Allué, declarados

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, sta hacer trades a María de los Angeles hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María de los Angeles Lafuente Carracte y remate de los bienes embargados a maría de los Angeles Lafuente Campo y José María Sen Allué, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte pago a la pago a la parte pago a la parte pago a la pago a l pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de las responsabilidades por que se despachó la ejecución control de las responsabilidades por que se despachó la ejecución a intereses pacla cantidad de 1.508.638 pesetas, importe del principal, comisión e intereses paclados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses legales y las coslás, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así na plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la de demando el presente para que sirva de notificación en legal forma a la defensada el presente para que sirva de notificación en legal forma a la Parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, José María Sen Allué y María de los Angeles Lafuente Campo.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 195 de 1996-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia" Sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor ficela de Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1996. — La ilushtísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzga-do de Primo do María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes Allos de juicio ejecutivo número 195 de 1996-B, promovidos por Banco ZaraRozano. S A gozano, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigida por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dingida Por el letrado don Gumersindo Claramunt Uriarte, contra Ana Isabel León Serralvo y José Ignacio Rivera Pemán, declarados en rebeldía, y...
Fallo O y José Ignacio Rivera Pemán, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana Isabel León Serralvo y José Ignacio Rivera Pemán, y con su producto, entero y cumplido pago a aparte actornal o Rivera Pemán, y con su producto, entero y cumplido pago a a parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la can-tidad de 417. rearte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la de de 417.437 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados de las intereses legales y las costas, hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago de los demandados.

a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados. Contra esta condenar y condeno expresamente a los demandados. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así po para de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada parte de mandada, que se encuentra en ignorado paradero, José Ignacio Rivera Penán y Ana Isabel León Serralvo.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

Ragistrado: — El secretario. La Mado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos...

La Magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 25.247

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 1 de 1996, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de Residencial Los Almendros, representada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar, contra Panorámica, S.A., se ha acordado emplazar a la demandada Panorámica, S.A., a fin de que en el término de nueve días hábiles comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo el

Y expido el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada Panorámica, S.A., que se encuentra en ignorado

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 25.248

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de abril de 1996. — La ilustrísima señora doña María Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 602 de 1995, instados por José Antonio Basilio Villar, representado por la procuradora doña María Pilar García Fuente y dirigida por el letrado don Carlos Ibáñez Pérez, contra mercantil Leongrés, S.L., en reclamación de rentas y desahucio por falta de pago, y.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de José Antonio Basilio Villar, contra la mercantil Leongrés, S.L., debo declarar y declaro resuelto de pleno el derecho de contrato de arrendamiento, suscrito el día 1 de enero de 1995 por las partes litigantes, relativo a la nave industrial sita en el polígono Malpica, barrio de Santa Isabel, de Zaragoza, núm. 23 de la promoción Grupo Gregorio Quejido, por falta de pago de las rentas, condenando a la mercantil demandada al abono al actor de la suma de 991.200 pesetas, así como al pago de las rentas, que serán devengadas desde la interposición de la demanda hasta el desalojo de la nave industrial descrita, que se habrán de determinar en fase de ejecución de sentencia, más los intereses legales devengados desde la fecha de interpelación judicial, con imposición a la demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 25.836

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 98.001 de 1996, se siguen autos de justicia gratuita a instancia de María José Gracia Oliván, representada por el procurador don Miguel Angel Alcaraz Martínez (de oficio), contra Consorcio de Compensación de Seguros, Lorenzo Belarre Claveras, representado por el procurador señor Gracia Galán, letrado del Estado, y contra Carlos Jimeno Serrano, en paradero desconocido, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha la publicación del presente, al objeto de citar a la celebración del juicio verbal señalado para el día 10 de junio próximo, a las 10.00 horas, a Carlos Jimeno Serrano, con apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y con la prevención de que caso de no comparecer será declarado en rebeldía, prosiguiendo el pleito su curso, quedando copias del procedimiento en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. -La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 26.535

La magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 504 de 1994 se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia de la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Talleres Jimeno, S.L., Antonio Gimeno Villalba y Concepción Calvo Gilaberte, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

Urbana. — Solar adosado a la casa número 5 de la calle Santa Ana, del barrio de Monzalbarba, término de Zaragoza, de 396,28 metros cuadrados. Es la finca núm. 900, inscrita al tomo 2.309, folio 139. Valorado en 1.300.000 pesetas.

2. Urbana. — Nuda propiedad de la sexta parte indivisa de una casa sita en Monzalbarba, en la calle Santa Ana, señalada con el número 30. Tiene una extensión superficial de 220 metros cuadrados, totalmente edificada en planta baja y en cada una de las dos plantas superiores la superficie edificada es de

119,83 metros cuadrados. Es la finca número 30.411, inscrita al tomo 1.577, folio 121. Valorada en 950.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, edificio B, quinta planta) el día 24 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consig-nar previamente en el BBV, agencia 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), número de cuenta 4.920, el 20% del tipo de remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acre-

Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores

conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a Talleres Jimeno, S.L., Antonio Gimeno Villalba y Concepción Calvo Gilaberte, para el supuesto que no pueda practicarse en el domicilio que consta en autos.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza accidental. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 27,006

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 674 de 1995 se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de entidad Eliop, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra entidad Inestel, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una furgoneta mixta marca "Opel", modelo "Kadett Van", con matrícula Z-1691-AJ. Valorada en 250.000 pesetas.

El bien sale a licitación en único lote

La subasta se celebrará el día 17 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 250.000 pesetas, sin que se admitan posturas

que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

- 2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.
- 3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por
- 4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.
- 5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 del mismo mes de julio, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 25.119

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo núm. 199 de 1996, promovido por compañía mercantil M. y P. Rocalla, S.A., representada por la procuradora doña Aurora Arroyo Ruiz, contra Proyect. y Construc. de Gasolineras, S.A., en reclamación de 1.392.060 pesetas de principal y 700.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se crite de service de se sente se cita de remate a la demandada Proyect, y Construc, de Gasolineras, S.A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

BC

opo les

bier

JU

Doi

ten

triz

11

cuti

con

don

reb

con

S.L

inte

de

dicl

esc

fica

Inn

sen

JU:

Cé

de

An

nue

con

pro

rad

hut

dad

JU

Cé

gad

ten

señ

des

esc

Gil

mil

Do

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzga do de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha-dictada en el juicio ejecutiva de la constancia de esta fechadictada en el juicio ejecutivo número 261 de 1996, promovido por María Dolo-res Benedí Ruz, representado en contra de 1996, promovido por María Dolores Benedí Ruz, representada por el procurador don Pedro A. Chárlez Landívar, contra Promociones Lichardo. contra Promociones Urbanas Mamblas, S.L., en reclamación de 709.729 peselas de principal, más 400.000 de principal, más 400.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demondada D cita de remate a la demandada Promociones Urbanas Mamblas, S.L., cuyo donicilio actual se desconare cilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponea a la giornaida. autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacer-lo así le parará el perimicio o conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus nes sin el previo requerimiento de reconstrucción. bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. secretario.

JUZGADO NUM. 10

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, núm. 173 de 1995, espresentancia de Sociedad Anónimo Estatal de Control (1995), representancia de Sociedad Anónimo Estatal de Control (1995), representant de Con a instancia de Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (Saeca), representada por el propurados des Tantas de Caución Agraria (Saeca), representada por el propurados des des Tantas de Caución Agraria (Saeca), represen tada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, siendo demandados José Miguel Naharro Gracia y María Solodo de Alcubierre, siendo demicilio en José Miguel Naharro Gracia y María Soledad Sánchez Sancho, con domicilio en calle Tenor Fleta, número 18 de Frante de Accordado calle Tenor Fleta, número 18, de Fuentes de Ebro (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por tenor de Ebro (Zaragoza), se ha acordadose la librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de veinte días, anunciándos de veinte días de veinte días, anunciándos de veinte días de vei venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expressor que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos cios de tasación en el Ranco Bilboo 32.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la sea del Juzgado con anterioridad e inicia. precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya. Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este 2 gado, entendiéndose que todo ligito de la carte y las carte. Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las bubilitados. dose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes has:

Primera subasta, el 23 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas eriores a las dos terceras partes de diales. inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte de septiembre mado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las postura neias siguiente; en ésta las postura ncias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujección a tino

Urbana. — Casa en Fuentes de Ebro, y su calle San Antón, número 5, hoy mero 1, de 225 metros cuadrados. Como un calle San Antón, número de cubierta. número 1, de 225 metros cuadrados. Consta de dos plantas y falsa de cubiera. Linda: derecha entrando. Benito Aliacos Del de Rarrio Bajos de Consta de Rarrio Bajos Linda: derecha entrando, Benito Aliacar Tolón; izquierda, calle Barrio Bajo, hoy calle Ramón y Caial. y espalda. hoy calle Ramón y Cajal, y espalda, Francisco Calvo Ramón y otros. Inscria en el Registro de la Propiedad de Birancisco Calvo Ramón y otros. 138, fina en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 394, folio 138, fines 10.754. Valorada en 18.000.000 de pasata

demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

secretaria, María Dolores Ladore Seis.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 25.323

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juz lo de Primera Instancia número 10 de 72. gado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada piucio ejecutivo número 241 de 1996 promocidado providencia dictada se providencia dictad juicio ejecutivo número 241 de 1996, promovido por Banco de Sabadell, representada por la procuradora dos Atractores de Sabadella Angella. representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, contra Angela Royo Ainaga, Mercedes Gracia D les Royo Ainaga, Mercedes Gracia Royo, Miguel Serrano Cabezas y Petra Manjares Mendoza, en reclamación de Alguel Serrano Cabezas y principal y Manjares Mendoza, en reclamación de 2.136.929 pesetas de principal 1.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remandados Angeles Poros Armedio del presente se cita de Cracia Royo. remate a los demandados Angeles Royo Ainaga, Mercedes Gracia Royo Miguel Serrano Cabezas y Petra Maniarca Maniarca Mercedes Gracia Royo Ainaga, Mercedes Ainaga Miguel Serrano Cabezas y Petra Manjares Mendoza, cuyo domicilio actual desconoce, para que en el término de successivo desconoce, para que en el término de successivo de desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se Opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

JUZGADO NUM. 11

112

2.069

l pre-

S.A.,

e per-

le que

le sus

is.

5.249

uzga-

fecha,

Dolo-

dívar,

esetas

nte se

domi-

en los

acer-

le sus

seis.

5.319

ancia

1995,

dados

lio en

rdado

ose la

dada,

ichos

en la

raun

n este

s car-

ogánio del

ientes

sturas

reclaembre

5ximo

5, hoy bierta.

Bajo,

scrita

finca

a a la

1. L8

25.323

a en el , S.A., Anger Petra ipal y rita de Royo, tual se

Núm. 24.714

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 41 de 1996 se ha dictado sen-

*Sentencia. — En Zaragoza a 24 de abril de 1996. — La señora doña Beatriz Sola Cala III. triz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. Il de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo na contra cutivo núm. 41 de 1996-B, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Juan Eduardo Rubio Flores, representado por el procurador don los Ala de la latrada doña don José María Angulo Sainz de Varanda y bajo la dirección de la letrada doña Amparo de D Amparo de Frutos Sanz, y de otra, como demandadas, Iniciativas Inmobiliarias Aragonesas, S.L. (Inimar, S.L.), y Zanasa, S.L., que figuran declaradas en rebeldía en recentadores. rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Iniciativas Inmobiliarias Aragonesas, S.L. (Inimar, S.L.), y Zanasa, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, integro pago a Juan Eduardo Rubio Flores de la cantidad de 1.200.000 pesetas de principal. de principal, más 9.850 pesetas por gastos de protesto y los intereses legales y las costas. las costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dichas depondentes de la condeno de la co dichas demandadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se notifi-cá en los esta mi cará en los esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se cará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación para la caractería de la caracte ficación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a las demandadas Iniciativas Inmobiliarias Aragonesas, S.L. (Inimar, S.L.), y Zanasa, S.L., se expide el presente, que sa incurso de este Juzgado. sente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado an Z

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 271 de 1996 de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate al demandado Antonio José Carola de contro del término improrrogable de Antonio José García Arancón, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles. nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere parson de la defienda y conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será decla-rado en situación de la perinicio a que rado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del deman-lo se ha programa expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo reque-

Principal: 453.563 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 250.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía núm. 827 de 1995, seguido en el Juz-do de Primara Lento de menor cuantía núm. 827 de 1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza a instancia de Merz Vertrieb, Contra Lacia de Merz Vertrieb, contra Lacia de Merz Vertrieb, GmbH, contra José María Gil Pablo, sobre menor cuantía, se ha dictado la sen-lencia cuvo ful. lencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando sustancialmente la demanda promovida por el procurador Isiegas Gara Vertrieb. GmbH, señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Merz Vertrieb, GmbH, contra José María Gil Pablo, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la surroda de la Pago de la suma de 170.236,92 marcos alemanes, o su equivalente en pesetas, 10.768.873 más in 170.236,92 marcos alemanes, o su equivalente en pesetas, no así 10.768.873, más intereses devengados desde la interpelación judicial, no así desde la fecha desde la fecha que se solicita, y las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por crito ante esta la la contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por crito ante esta la contra esta la escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Pablo, extinada en el término de cinco días.» Gil Pablo, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Doña María Jesús López Marín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 862 de 1995 se ha dictado altencia cuvos encaba el juicio ejecutivo número 862 de 1995 se ha dictado el la constitución de la constitución sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de abril de 1996. — Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 862 de 1995-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Bankinter, S.A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y bajo la dirección del letrado señor Cuartero, y de otra, como demandados, Fotograbado Luz y Arte, S.L., Francisco Royo Pérez, María del Carmen Mas Royo, María del Carmen Embid Rey y Mercedes Rey Alcusén, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Fotograbado Luz y Arte, S.L., Francisco Royo Pérez, María del Carmen Mas Royo, María del Carmen Embid Rey y Mercedes Rey Alcusén, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Bankinter, S.A., de la cantidad de 1.398.216 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a las demandadas Fotograbado Luz y Arte, S.L., y Mercedes Rey Alcusén, se expide la presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de notificación

Núm. 25.025

En el procedimiento de juicio ejecutivo núm. 909 de 1995-C, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Félix Gracia Gascón, Enrique Gracia Gascón y legal representante de Técnica de Madera en Ventanas, S.L., sobre juicio ejecutivo, se ha dictado sentencia y auto aclaratorio, que, copiados en su encabezamiento y fallo, son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza don Luis Pastor Eixarch ha visto los presentes autos de juicio de juicio ejecutivo número 909 de 1995-C, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (CIF número A-48.265.169), con domicilio en Bilbao (plaza de San Nicolás, núm. 4), representada por el procurador señor Lozano Gracián y dirigida por el letrado señor Vacas González, contra Técnica de Madera en Ventanas, S.L., con domicilio en María de Huerva (Zaragoza), polígono El Plano, nave 19; Félix Gracia Gascón, con domicilio en Zaragoza (camino de las Torres, 39, casa 3), y Enrique Gracia Gascón, con domicilio en Zaragoza (avenida de César Augusto, núm. 20), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Técnica de Madera en Ventanas, S.L., Félix Gracia Gascón y Enrique Gracia Gascón, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 6.587.216 pesetas en concepto de principal, más los intereses y las costas, que prudencialmente se fijan en 3.000.000 de pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

La parte dispositiva del auto, copiada literalmente, es como sigue:

Su señoría ilustrísima don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, resuelve aclarar la parte dispositiva de la sentencia dictada el día 14 de marzo de 1996 en los presentes autos, en el sentido de que la referencia que se hace a la condena al pago de intereses se entenderá hecha al pago de los intereses pactados por las partes.

Así por esta mi sentencia y auto aclaratorio, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se solicita dentro de los tres días siguientes al de la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia y auto por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la autoriza en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la sala de audiencia de este Juzgado. - Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado legal representante de Técnica de Madera en Ventanas, S.L., extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 927 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1996. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de jui-

Fer cer (sir las

El

JU

Cé

fig le l

eld

est

y h

pu

der

Zai tari

Ju

El

ha

neg der se : em det

tex

cili

ign

ció

El

JU

La

dad

cot

deb

bie tida

mie

ced

ins

JU!

La

núr nes de :

cio ejecutivo número 927 de 1995-C, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por Zaclima, S.L., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigida por el letrado don Juan Carrasco Zapata, y de otra, como demandada, PABSA Empresa Constructora, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra PABSA Empresa Constructora, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Zaclima, S.L., de la cantidad de 523.136 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y las costas causadas, que ascienden a 200.000 pesetas, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada PABSA Empresa Constructora, se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 25.124

En autos de menor cuantía seguidos al núm. 285 de 1996, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Gloria Baquero Tejero y José Luis Baquero Tejero, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez don Jesús Ignacio Pérez Burred. — En Zaragoza a 25 de abril de 1996. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Bonilla, únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado por la actora, emplácese al demandado José Luis Baquero Tejero, dado su actual ignorado paradero, mediante la publicación de edictos, que se publicarán en el BOP, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado en legal forma asistido de letrado y procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Líbrese el oportuno oficio, que se entregará a la procuradora del actor para su diligenciamiento.

Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Luis Baquero Tejero, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. - La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 25,252

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de juicio universal de adjudicación de bienes, a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, con el núm. 40 de 1994-A, instado por Angeles, Enrique, Carmen, Antonio y Adelaida Gimeno Sancho; María Nieves, Francisco y José Gimeno Gómez; Carmen y Rosa Sancho Marco y Esperanza y Concepción Trinchán Gimeno, representados por la procuradora doña Begoña Uriarte González, sobre bienes de la herencia del difunto matrimonio formado por Avelina Gimeno Marco y Francisco Gimeno Domingo, según testamento mancomunado otorgado por ambos en fecha 7 de noviembre de 1940 ante notario, que fue de Zaragoza, don Santos Martín Segura, con el núm. 332 de su protocolo.

Por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un tercer llamamiento, por término de dos meses, para que cuantas personas ignoradas pudieren tener o creerse con derecho a los bienes puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir, debiendo acompañar todos aquellos que se presenten en el expediente alegando derecho a los bienes los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, en su caso, debiendo, asimismo, expresar, en caso de no tener a su disposición alguno de los documentos, el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlo oportunamente.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 25.307

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 729 de 1995-D, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Joaquín Murría Cebrián, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de julio próximo, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar par viamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizagia S.A., número 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del birlo de sirva de tipo basical. que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, su cuyo requisito no caren e desirva de la procedimiento, su cuyo requisito no caren e desirva de la procedimiento. cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en mellico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrí hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla culta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretario del Juzgado: se entendorá su la ligidad. del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente: que les existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si controlle de la parte actual de la p hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rente tante los acepta y que de cuber en la continuarán subsistentes, y que el rente los acepta y que de cuber en la continuarán subsistentes. tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, en destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se seña para la celebración do una subasta de sena la celebración do una sena la celebrac la para la celebración de una segunda el día 6 de septiembre siguiente. 8 130 horas, sirviendo de tipo el 2000 horas. 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta. sien do de aplicación las demás de señalado para la primera subasta. do de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para caso de que tampoco hubicro listiciones de la primera. caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se senala para la celebración de una tercera el díctio de la segunda subasta, se senala gamba con la segunda subasta, se se segunda subasta con la segunda subast la celebración de una tercera el día 1 de octubre próximo inmediato, a las 9,30 horas, sin sujeción a tipo, debiendo correito. horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que significante de la consignar quien desee tomar parte en la consignar quien desee tomar quien desee misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la siguiente de la companiona de l subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguient día hábil, a la misma hora caractería. día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder varse a efecto en la finca subasta de llevarse a efecto en la finca subastada.

Piso 3.º derecha, letra D, de 71,55 metros cuadrados útiles. Le es anejo inse parable un cuarto trastero en el sótano —1, de 3,50 metros cuadrados seguinaren de con el número 17. Forma parto de 3,50 metros cuadrados, seguinaren 17. do con el número 17. Forma parte de una casa señalada con el número de la calle Manuela Sancho, número 40, de 7 calle Manuela Sancho, número 40, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al torre de la Caragoza número. Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.983, folio 220, finca número 19.103-N. Se valorará en 9.015.000 propiedad número 2001 finca númer 19.103-N. Se valorará en 9.015.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 25.253

Don José María Téllez Escolano, ilustre señor secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de acto sindados

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 109 de 1996 se ha tado sentencia cuyos encabezamiento y 6-11. dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente «Sentencia. — En Zaragoza a 10 de al literal siguiente de constante d

las actuaciones del juicio verbal de faltas el ilustrísimo señor don José Antonio Támara Fernández de Teierina magistra il sustrísimo señor don José Antonio Támara Fernández de Teierina magistra de Teierina Támara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad sobre busto. núm. 7 de los de esta ciudad, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, el ejercicio de la acción pública: denunciario de la ministerio Nacional. ejercicio de la acción pública; denunciantes, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía números 51.913 y 77 129 de Policía números 51.913 y 77.128; perjudicada, Compañía Telefónica despaña, y denunciado, José Ros Beltrán España, y denunciado, José Ros Beltrán, mayor de edad y en paradero desconocido, y...

ponsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Códio Penal, a la pena de dos días de arresto go Penal, a la pena de dos días de arresto menor y costas del juicio, sirviéndo le de abono para el cumplimiento de la compana de complemento de la compana de complemento de la compana de compana de compana de la compana de compana de compana de la compana de comp le de abono para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que estuvieron privados de libertad por estos hechos

Respecto de las 375 pesetas intervenidas, al desconocerse e ignoralise en o a quienes puedan pertenecer, so la composição de la eficação de la composição de la privados de libertad por estos hechos. quien o a quienes puedan pertenecer, se les dará el destino legal, así como a los efectos ocupados.

Para la notificación de esta resolución a las partes, líbrese edicto para sublicación al BOP. publicación al BOP.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado z.» (Firmado y rubricado.) Y por medio del BOP, se notifica a José Ros Beltrán, en ignorado paradero le hace saber que es apelable en el misso de esta de juez.» (Firmado y rubricado.)

y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación, y así como que durante característico. notificación, y así como que durante este período se hallan las actuaciones el secretaría, a disposición de las partes. Secretaría, a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y randitará conforme a lo dispuesto en los artículas de Enjuicias tará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seissecretario judicial, José María TAllan Fila de mil novecientos noventa y seissecretario judicial, José María TAllan Fila de mil novecientos noventa y seissecretario judicial, José María TAllan Fila de mil novecientos noventa y seissecretario judicial, José María TAllan Fila de mil novecientos noventa y seissecretario judicial, José María TAllan Fila de mil novecientos noventa y seissecretario judicial, José María TAllan Fila de mil novecientos noventa y seissecretario judicial, José María TAllan Fila de mil novecientos noventa y seissecretario judicial, José María TAllan Fila de mil novecientos noventa y seissecretario judicial, José María TAllan Fila de mil novecientos noventa y seissecretario judicial, José María TAllan Fila de mil novecientos noventa y seissecretario judicial, José María TAllan Fila de mil novecientos noventa y seissecretario de mil novecientos noventa y seisse noventa y Núm. 25.255 El secretario judicial, José María Téllez Escolano.

Don José María Téllez Escolano, ilustre señor secretario del Juzgado de Ins trucción número 7 de los de acta de la sego de Ins

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 87 de 1996 se acordado en resolución del día de la factoria de faltas número 87 de 1996 se acordado en resolución del día de la factoria de ha acordado en resolución del día de la fecha citar por medio del BOP a Rafgel

Fernando López Bruna, que se halla en ignorado paradero, para que en concepto de denunciado comparezca en la sala audiencia núm. 8 de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, planta baja, de esta ciudad) el día 4 de junio de 1996, a las 10.15 horas el chiat de la la comparado del juicio verbal de faltas las 10.15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por hurto, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que lenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere luca. hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 68 de 1996, en el que figura como implicado José Luis Navarro Blasco, por medio de la presente se le hace seba el día 7 de junio de 1996, a las 10.50 horas, ante la sala de audiencia núm. 5 de

este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, bajo).

En consecuencia, se cita a José Luis Navarro Blasco, a fin de que en el día y hora consecuencia. y hora señalados comparezca con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo ha comparezca con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo hacerlo asistido de abogado, con la advertencia de que de no comparecer sin alegar justa causa podrá pararle el perjuicio a que hubiera lugar en

Y para que conste y su inserción en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragozo

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el no Madre Mart. no Madre Martín, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de abril de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada a riciación de a los autos de su razón, y estando la empresa demandada a riciación de a los autos de su razón, y estando la empresa demandada a riciación de a los autos de su razón, y estando la empresa demandada a riciación de a los autos de su razón, y estando la empresa de mandada a riciación de su razón de su r demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las circio de costumbre y se publiquen en estrados, salvo las que empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir es deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 24 de junio de 1000. día 24 de junio de 1996, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y inici. ciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada José Cipriano Madre Martín en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 75 de 1996, seguidos a instancia de Julio Pinilla Miguel, contra Discos Tottal, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 24 de 1996, seguidos a instancia de Julio Pinilla Miguel, contra Discos Tottal, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 24 de 1996, seguidos a instancia de 1996, seg dad, con fecha 24 de abril de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada litarea.

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, iendo al efecto el constante de la sentencia dictada en los presentes autos, proceder al embargo de «Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de lidad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada Discos Tottal, S.L., suficientes para cubrir la candad de 885 770 ejecutada ej tidad de 885.779 pesetas en concepto de principal, más la de 85.000 pesetas que se fila provio pesetas en concepto de principal, más la de 85.000 pesetas que se fila provio de mandaque se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la decosta de la dilimiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la dili-gencia con sujeción gencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución pro-cede recurso de con al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Discos Tottal, S.L., en ignorado paradero, se esta el pracasa el praca inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en 7. Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

NUM. 4

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de

Zaragoza il como magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el 203 de 1005 núm. 203 de 1995, a instancia de Manuel Postigo Cervero, contra Construcciones Lam. S.C. nes Lam, S.C., y otros, sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 15 de 1996 de abril de 1996 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase el anterior mandamiento y certificación de cargas a los de su razón autos de su razón, requiriéndose al ejecutado Miguel Romeo Lambán para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Lam, S.C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 79 de 1996, seguidos a instancia de Mustapha Hamdid, contra Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 25 de abril de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 312.407 pesetas en concepto de principal, la de 31.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 25.261

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 110 de 1995, a instancia de José Luis Torres Castillo, ejecución número 103 de 1996, contra Las Torres 31, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se decreta la ejecución del auto de fecha 21 de julio de 1995 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la ejecutada Las Torres 31, S.L., con domicilio en camino de las Torres, 31, local, 50008 Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.019.594 pesetas en concepto de principal, la de 112.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 101.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Requiérase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Las Torres 31, S.L.,

por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 25.263

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 93 de 1996, sobre despido, a instancia de Angel Corredor Curdi, contra RM Grupo Empresarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 1 de diciembre de 1995 dictada en el proceso núm. 687 de 1995, seguido a instancia de Angel Corredor Curdi, contra RM Grupo Empresarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 12.234.096 pesetas, más 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

, podrán ue se ha gla cuar-ecretaria tulación s, si los el rema-

m. 112

gnar pre-Vizcaya

del bien

ento, sin

en metá-

nos, sin se seña-te, a las ta, sienpara el ala para las 9.30 te en la

rarse la o poder

jo inse-señala-ro 1 en de la ro de la número seis.

25.253 de Ins-6 se ha iente: y oído ntonio ucción

acional nica de descoor res-1 Códi-riéndo-riendo-

vieron rarse a 10 a 105 yara su strado-

radero, de esta nes en tramijuiciay seis.

25.255 le Ins-

996 se Rafael

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas RM Grupo Empresarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 25.265

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. de ejecución 318 de 1995, a instancia de José Luis Zorrilla Romero y otro, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 25 de marzo de 1996 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de local destinado a oficinas, letra D, en la planta baja, con una superficie de 190 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,280% de una casa en esta ciudad (paseo de Sagasta, 41). Esta finca figura inscrita con el número 7.209 al folio 156 del tomo 4.241 del archivo, a favor de Roldán Pastor, S.L., por título de compraventa, con NIF B-22.115.414, todo ello para cubrir un principal de 430.966 pesetas, más otras 40.000 pesetas provisionalmente calculadas para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Líbrese mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 5 de los de Zaragoza, para que tome anotación del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la ejecutada Roldán Pastor, S.L.

Requiérase a la ejecutada para que dentro de seis días presente en este Juzgado de lo Social número 6 los títulos de propiedad del bien embargado.

Se requiere a las partes para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin presentar o manifestar nada al efecto se les tendrá por conformes con el designado de oficio, don Fernando Fuentes Rodrigo.

Líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, a fin de que se sirva anotar embargo sobre el vehículo modelo "Peugeot Scooter", matrícu-

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Roldán Pastor, S.L., y otro en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 25.266

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 91 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Manuel Franco Gracia y otro, contra Construcciones Escaladores, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 16 de febrero de 1996 dictada en el proceso núms. 931-932 de 1995, seguido a instancia de Manuel Franco Gracia y otro, contra Construcciones Escaladores, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 623.331 pesetas, más 62.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Escaladores S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se insense el presente edicto en el POP el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número la Zaracca de Zaracca de la Caracca d de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. de 1996, a instancia de Markl Stanislaw, contra Construcciones Miguel Angel García Soriano, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por Marki Sta-aw, contra Miguel Angel Carolo Saria a demanda promovida por Marki Stanislaw, contra Miguel Angel García Soriano, S.L., y Sociedad Cooperativa Viviendas Epsylon, S.C.L., declarando que se le adeuda la cantidad de 508,800 pesetas. V debo condener y caral de condener de pesetas, y debo condenar y condeno a las empresas Miguel Angel Garda Soriano, S.L., y Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsylon, S.C.L., al pago de 509.880 pesetas, más el 10% de mora de 509.880 pesetas, más el 10% de mora.

Notifiquese a las partes, informándoles que contra la presente resolución of forme a lo dispueste an al Real Dispu conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2 de 1995, por el que se aprueba el texto refundido de lo Tarra de la senta del senta de la senta de la senta de la senta del senta de la senta aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la seltencia en estos autos propunciedo y de tencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a conta de su notificación, podrán appraisa la contaction de cinco días, a contaction de su notificación podrán appraisa la contaction de cinco días, a contaction de su notificación de cinco días, a contaction de cinco de cinco dias de cinco de cinco dias de cinco de cin de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Instinicada de la manifesta de Instinicada de I ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestandose el letrado que ha de formalizar el caso en la caso de la Social, manifestandose el letrado que ha de formalizar el caso en la caso de la Social, manifestandos el letrado que ha de formalizar el caso en la caso en l

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurando en la "sucrea de parte depositado en la "sucrea de parte de positado en la "sucrea de parte de so haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta capital, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de passo de la consignaciones acta capital, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital número de cuenta 01/000000/c. L. número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pese en la mencionada cuenta constitución de la mencionada cuenta cuenta cuenta constitución de la mencionada cuenta cue tas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Miguel gel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones Miguel García Soriano, S.L., por apportante de mandada Construcciones de mandada Construc Angel García Soriano, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seismagistrado-juez. — El secretario El magistrado-juez. — El secretario.

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzga.

do de lo Social número 6 de Zarrassa.

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número campos de 1996, a instancia de Francisco I en este Juzgado bajo el número campos 320 de 1996, a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Camp. Mur. contra Geval. S. A. Mur, contra Geval, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de abril de 1996 se ha dictado providencia que conical transcripto. 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de campo, formulada a instancia de Francisco I dad, formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra Geval, S.A., registropes y formulada a instancia de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra de Francisco Latre Durso y José Alberto Campo Mur, contra de Francisco Latre Durso y Latre Durso y Latre D Mur, contra Geval, S.A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 13 de junio de 1996, a las 11.45 horas para le contra de señala el día 13 de junio de 1996, a las 11.45 horas para le contra de junio de 1996, a las 11.45 horas para le contra de junio de 1996, a las 11.45 horas para le contra de junio d junio de 1996, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en en concentration de las advertises de conciliación y juicio, en en concentration de las advertises de las actos de conciliación y juicio, en en concentration de la los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no rectar de las partes con las advertencias de que los actos señalados no rectar de las partes con las incomparaciones de la comparismo de la co tencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incompare cencia de la demandada, así como que la trico que la demandada de la cencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que institutada en la concurrir a juicio con todos los medios de prueba de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de concurrir a juicio con todos los medios de concurrir a juicio con todos de concurrir a juicio concurrir a juicio con todos de concurrir a juicio concurrir a juicio con todos de concurrir a juicio concurrir a

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Geval, S.A., con último en carretera de Lografo. mo domicilio en carretera de Logroño, km. 9, barrio de Monzalbarba, de Zarago za, se inserta el presente en el ROP para za, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a a veinticipa el de notificación y citación. Dado en Zaragoza a a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.

— El magistrado, Luis Lacambra Maria de mil novecientos noventa.

seis. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

BOLETINEOFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

Suscripción anual ..

Suscripción por meses..

Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)

Ejemplar ordinario

Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada

Importe por línea impresa o fracción .

Anuncios con carácter de urgencia... Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de foto-

composición para fotografía, por línea o fracción.. Anuncios por reproducción fotográfica:

Media página

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente) El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial

M.C.D. 2022

Excr Base de bi de fi

Base de n en la Soli SEC Excr

de ca Con Aprode la de la en la mun

Precio

15.340

5.880

231

125

40.425 21.525

Tasa doble

Solie en té

SEC